

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Sábado 15 de febrero de 1947

Núm 46

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DEL EJERCITO	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Destinos. —Ordenes de 11 de febrero de 1947 por las que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española (territorio de Ifni-Sahara) a los soldados que se citan. 1109	
DECRETO de 31 de enero de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Belisario Guimerá y del Castillo-Valero	1098	MINISTERIO DE JUSTICIA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 31 de enero de 1947 por la que se desestima la petición formulada por Ricardo Guerra Albandoz, al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 1944	
Orden de 8 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña María Angulo Pérez contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 30 de noviembre de 1945	1098	Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se nombra a don Fernando Collado Toledo, a don Agustin López Zazo y a don Gregorio Morales Román mozos de Sala de Autopsias del Depósito Judicial de cadáveres de Madrid. 1109	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se declara excedente al Agente Judicial don Cándido Rodríguez Armenta	
Orden de 27 de enero de 1947 por la que se nombra a don Gonzalo Dieguez Redondo Presidente del Tribunal de oposición para proveer una plaza de cajista tercero de la imprenta de este Ministerio, en sustitución de don Antero Ussia y Murúa	1099	Otra de 8 de febrero de 1947 por la que se declara excedente al Agente Judicial don Francisco Ramírez Piñero. 1109	
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se nombra la Delegación española para la negociación aérea con la Republica Argentina	1099	Otra de 10 de febrero de 1947 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-directiva, Técnico-auxiliar, Subalterna de Auxiliares Penitenciarios, Técnico-auxiliar de la Sección Femenina y Facultativa de Maestros del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios del mencionado Cuerpo que se detallan	
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se nombra la Delegación española para la negociación aérea con Portugal	1099	Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se destina a la Prisión Provincial de León como Director adjunto a don Félix Tartas Guerra, Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se reintegra a la Prisión Provincial de Oviedo al funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones don Samuel Martínez de Blas como Jefe de Servicios... ..	
Orden de 3 de enero de 1947 resolutive de las reclamaciones formuladas contra el Escalafón de Carteros Urbanos	1100	Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Riaza a don José de las Peñas Mesqui, en situación de excedencia voluntaria	
Otra de 21 de enero de 1947 por la que se dispone se cumpla sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo	1108	Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se admite al servicio activo a don Ramón López Torres. Juez Comarcal en situación de excedencia	
Otra de 28 de enero de 1947 por la que se dispone se cumpla sentencia en recurso contencioso-administrativo. 1108		Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial del Cuerpo de Pri-	
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se dispone cause baja en el Cuerpo General de Policía el Agente don Antonio Rodríguez Jurado	1108		
Otra de 6 de febrero de 1947 por la que se dispone cause baja en el Cuerpo General de Policía el Agente don Manuel Juarranz Díaz	1108		

	Págs.		Págs.
siones en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don José Luis Valdés Salazar	1112	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 1 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Municipal número 4 de Barcelona don Ramón Felxo Carreras	1112	Orden de 5 de febrero de 1947 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de Madrid, a don Luis Adalid Costa	1114
Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Mariscal de Ayamonte (Huelva) don Antonio Gutiérrez Pereira	1112	Rectificación a la Orden de 4 de febrero de 1947 por la que se convocaba concurso-oposición para proveer nueve plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid	1114
Otra de 11 de febrero de 1947 por la que pasa a la excedencia voluntaria el Oficial del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don Jesús González Lorenzo	1112	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se considera en situación de excedente voluntario desde 1.º de abril de 1944 al Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro Angel Rubio Rodríguez	1112	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo).—Resolución del concursos-examen de personal rural	1114
MINISTERIO DE HACIENDA		HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Acordando declarar nulo y sin ningún valor el billete de quinta serie número 28910 correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del actual	1119
Orden de 5 de febrero de 1947 por la que se admite al servicio, con sanción, a don Manuel Pacheco Sesmero, del Cuerpo Administrativo de Aduanas	1112	Tribunal de oposiciones a Diplomados para la inspección de los tributos.—Relación de funcionarios admitidos al concurso oposición convocado por Orden de 5 de agosto último, por el orden en que han de actuar, de conformidad con el resultado del sorteo celebrado en esta fecha, según previene el número 3.º de la referida disposición	1119
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Orden de 7 de febrero de 1947 por la que se aprueba el cuadro indicador de personal mínimo reglamentario en los buques mercantes españoles	1112		
Otra de 7 de febrero de 1947 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 23 de diciembre de 1946 para cubrir vacantes de Ayudantes Industriales en las Delegaciones de Industria que se mencionan	1114		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 31 de enero de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Belisario Guimerá y del Castillo-Valero.

En atención a las circunstancias que concurren en don Belisario Guimerá y del Castillo-Valero,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

EL Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña María Angulo Pérez contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 30 de noviembre de 1945.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 13 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña María Angulo Pérez, Auxiliar Mayor de 3.ª clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 30 de noviembre de 1945, que asigna a la recurrente un puesto en el escalafón inferior al que cree le corresponde;

Resultando: Que con fecha 19 de noviembre de 1945, la interesada elevó instancia a la Dirección General de Correos y Telecomunicación reclamando contra su colocación en el escalafón del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, resultante de las nuevas plantillas aprobadas por la Ley de 17 de julio de 1945;

Resultando: Que la Dirección General de Correos y Telecomunicación, con fecha 30 de noviembre de 1945, resolvió la anterior instancia desestimándola en razón a que habiendo permanecido la recurrente durante un determinado plazo en situación de excedencia voluntaria, dicha situación ha dado lugar a la modificación producida en el escalafón que se reclama;

Resultando: Que contra la citada resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación formuló la interesada, dentro de los oportunos plazos, los recursos de reposición y agravios,

alegando no haber estado en la situación de excedencia voluntaria, sino en la de supernumerario sin sueldo por enfermedad, dentro de la cual es abonable el tiempo que en la misma ha permanecido, no procediendo, por consiguiente, la aplicación de las prescripciones que regulan la excedencia voluntaria y, en consecuencia, tampoco la variación que ha sufrido en su situación escalafonal;

Resultando: Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación informó acerca de las pretensiones de la recurrente, que el Decreto de 9 de marzo de 1940 derogó los artículos 47 y 48 del Reglamento del Personal de Correos en los que se regulaba la situación de supernumerario, sin sueldo, ordenando la aplicación en su lugar de lo prevenido en los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento General de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, relativos a la excedencia volunta-

ria. En virtud de ello, dice, no puede sostenerse que la situación de la intercedida haya sido de supernumerario sin sueldo, sino de excedente voluntario, no siendo, por tanto, de abono el tiempo permanecido en tal situación.

Por otra parte, añade, la reposición del acuerdo de 30 de noviembre de 1945, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, no puede prosperar por no haber agotado la vía gubernativa, ya que la resolución recurrida no ha causado estado ni era firme, por proceder contra ella el recurso de alzada ante el Ministerio del ramo;

Resultando: Que la Sección de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en su preceptivo informe, abundando en los mismos razonamientos de la Asesoría Jurídica propone la desestimación del recurso;

Resultando: Que con fecha 8 de julio de 1946, la Presidencia del Gobierno dió traslado del recurso al Consejo de Estado;

Resultando: Que en la tramitación del mismo se han cumplido por parte de la Administración las prescripciones legales establecidas por la legislación vigente;

Vistos: La Ley de 19 de octubre de 1889, Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890, la Ley de 22 de junio de 1894, Ley de 18 de marzo de 1944, Orden de 13 de junio de 1944 y demás disposiciones que se citan en el presente recurso;

Considerando: Que con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 22 de junio de 1894, vigente por disposición del artículo 1.º de la de 18 de marzo de 1944, para la procedencia del recurso deberá haber causado estado la resolución cuya reposición se pide;

Considerando: Que es doctrina general puesta de manifiesto en reiteradas sentencias del Tribunal Supremo, entre otras en las de 23 de febrero de 1894, 30 de diciembre de 1897, 27 de septiembre de 1900 y 20 de octubre de 1905, que las resoluciones de las Direcciones Generales sólo causen estado cuando alguna disposición legislativa o reglamentaria así lo dispone, siendo en todos los demás casos apelables ante los respectivos Ministerios;

Considerando: Que el recurso de agravios, como el contencioso-administrativo y por los propios fundamentos que éste, sólo es procedente contra aquellas resoluciones de la administración que hayan agotado la vía gubernativa por haberse agotado contra las mismas todos los recursos ordinarios, por lo cual, procediendo o siendo admisible el de alzada, ni puede entenderse apurada di-

cha vía gubernativa ni tampoco puede válidamente interponerse un recurso de agravios directamente contra la resolución combatida, toda vez que ésta no ha causado estado;

Considerando: Que en el presente caso no puede estimarse que la resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 30 de noviembre de 1945 había causado estado y era firme cuando fué recurrida, ya que contra ella procedía el recurso de alzada ante el Ministro del Departamento, no solamente prevenido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, sino también en el Orgánico del Personal de Correos.

Sin entrar en el fondo del asunto, el Consejo de Ministros, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, ha acordado declarar improcedente el recurso de agravios promovido por doña María Angulo Pérez, Auxiliar Mayor de 3.ª clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 30 de noviembre de 1945, que asigna a la recurrente un puesto en el Escalafón inferior al que cree que le corresponde.»

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, en cumplimiento de lo que dispone el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 27 de enero de 1947 por la que se nombra a don Gonzalo Diéguez Redondo Presidente del Tribunal de oposición para proveer una plaza de cajista tercero de la imprenta de este Ministerio, en sustitución de don Antero Ussía y Murúa.

Excmo. Sr.: Por renuncia de don Antero Ussía y Murúa, designado por Orden de 11 de los corrientes Presidente del Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer una plaza de Cajista tercero de la Imprenta de este Ministerio, he tenido a bien nombrar para sustituirle a don Gonza-

lo Diéguez Redondo, Secretario de Embajada de primera clase.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se nombra la Delegación española para la negociación aérea con la República Argentina.

Excmo. Sr.: Con vistas a la negociación entablada para concluir un Acuerdo bilateral de Transporte Aéreo entre España y la República Argentina, he tenido a bien designar, en atención a las circunstancias que en ellos concurren por lo que se refiere a los funcionarios de este Departamento, y previa propuesta del señor Ministro del Aire en cuanto a los funcionarios de dicho Ministerio, la siguiente Delegación que ha de actuar en la referida negociación en nombre del Gobierno español:

Presidente: Excmo. Sr. D. Tomás Suñer y Ferrer, Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Director general de Política Económica.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Juan Bono Boix, Director general de Aviación Civil; ilustrísimo señor don José María Salvador Merino, Asesor jurídico general del Ministerio del Aire; ilustrísimo señor don Luis Azcárraga Pérez-Caballero, Director general de Protección de Vuelo.

Secretario: D. José Miguel Ruiz Morales, segundo Secretario de Embajada.

Lo que digo a V. E. para su debida información y cumplimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se nombra la Delegación española para la negociación aérea con Portugal.

Excmo. Sr.: Con vistas a la negociación entablada para concluir un Acuerdo bilateral de Transporte Aéreo entre España y Portugal, he tenido a bien desig-

nar, en atención a las circunstancias que en ellos concurren por lo que se refiere a los funcionarios de este Departamento, y previa propuesta del señor Ministro del Aire en cuanto a los funcionarios de dicho Ministerio, la siguiente Delegación que ha de actuar en la referida negociación en nombre del Gobierno español:

Presidente: Excmo. Sr. D. Tomás Suñer y Ferrer, Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco, Director general de Política Económica.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Juan Bono Boix, Director general de Aviación Civil; ilustrísimo señor don José María Salvador Merino, Asesor jurídico general del Ministerio del Aire.

Secretario: Don José Miguel Ruiz Morales, segundo Secretario de Embajada.

Lo que digo a V. E. para su debida información y cumplimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1947.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de enero de 1947 *resolutive de las reclamaciones formuladas contra el Escalafón de Carteros Urbanos.*

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas dentro del plazo señalado en la Orden de 12 de noviembre último, con motivo de la publicación del Escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos, por don Alfredo Bonifacio López, don Sebastián Rivas Saladrigas, don Miguel Camón Zaporta, don Luis Alos Albacar, don Antonio Isiegas Mateo, don Malaquías Casado Pérez y don Lázaro Jañez Martínez, sobre perjuicios que se les ocasiona por creer no ocupan el lugar que les corresponde; las de don Miguel Domínguez Sánchez, don Fernando Sabarit Gómez, don Jesús Arbizu Moreno, don Teodoro Hernández Llorente, don Gregorio Martínez Sánchez y don Vicente Perezagua Pavón, por entender que han sido colocados delante de ellos cierto número de funcionarios con menor antigüedad que la suya; las de don Rafael Rómano Gutiérrez y don Rafael Santos Lechuga, quienes solicitan se les rectifique su antigüedad; las de don Domingo Salcedo Casal y don José Antonio Lozano Mateo, en suplica de ser colocados en el lugar que les corresponde; la de don Isidro Ro-

mán Padilla, que solicita abono servicio prestado como supernumerario, y la de don Francisco Fernández García, en suplica de que se le abonen como servicios efectivos los prestados como Cartero de número; las de don Modesto Antonio Bellido Chueca y don Casildo Olano Navarro, de rectificación de su puesto, por creer que algunos Carteros que se encontraban excedentes en el año de 1943 no han podido consolidar su situación en la categoría; las de don Manuel País Yanes, don Doroteo Salete Andréu y don Daniel Sastre Gutiérrez, de que se les asigne el puesto correspondiente como Carteros que eran de primera clase, impugnando este último, también, la colocación dada a cierto número de funcionarios que aparecen comprendidos entre la numeración general del 3.050 al 3.542, que se encontraban a continuación suya; las de don Juan Martínez Mir, don Valeriano Castro Martínez, don León Vicente Garza Marqués, don Lorenzo Huguet Coll, don Vicente Coma Pastor, don Heliodoro Ortiz García, don Domingo Nevado Correal, don Antonio Miguel Ojeda, don Esteban Peña Aguilar y don Felipe Chocarro Medrano, quienes creen que con arreglo a su antigüedad en el Escalafón de 1933 debieran figurar colocados a continuación y precediendo a los funcionarios que se citan; las de don Alfonso González Mayo, don Teodosio Martín Orobón, don José Paradelo Buján, don Francisco Gallana Martínez y don Rafael Lahiguera Anchelegues, por no habérseles dado retroactividad en antigüedades y sueldos desde la fecha de su reingreso, por aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, sobre excedencias; las de don Timoteo Blancas Erruz y don Romualdo de la Huerga Rodríguez, sobre pérdida de puestos; las de don Eleuterio Rodríguez Sánchez, don Rafael Rodríguez Cadenas y don Angel Luengo Peralta, reclamando contra la colocación de funcionarios que estuvieron en la situación de excedencia; las de don José Pérez Pomes, don Domingo Caballero Lázaro, don Vicente Gilet Bartoméu, don Félix Bermejo Zapater, don Alfredo de Ancos Altares, don Marcelino Palomares Antón, don Julio Gómez Vega, don Feliciano Ansa Arteta, don Poncio Palliser Pons, don Calixto Antón Merino, don Cristóbal Cusco Colomé, don Jesús Andrés García Salido, don Sebastián Fortea Navarro, don Julio Vázquez Morán, don Pablo Blázquez Canales, don Leoncio Ortas San Agustín y don Salustiano Peñafiel Ruiz, que se consideran perjudicados en relación con la colocación escalafonal que tenían anteriormente; las de don Bonifacio Pardo Masa, quien suplica se le coloque antes

de los comprendidos entre los números 114 al 130 de la clase de Mayores Principales de primera; don Juan Santiago Hoigado Aspano, en solicitud de ser colocado con anterioridad a los que figuran en relación, que acompaña, y comienza en don Eleuterio Juan Pérez Gómez y termina en don Joaquín Fernández Garzón, y don Vicencio Jiménez Muñoz, reclamando el lugar que le corresponde con anterioridad a los que detalla por el número general del Escalafón y están comprendidos entre el número 1.128 y 1.411; las de don Angel Valero Martell, don Ricardo Iribarren Asensio, don Manuel Durán Salamero, don Miguel Senoseain Corcuera, don Miguel Sotillo Yuguero, don Mariano García Pérez, don Pedro Albero Dapena, don Bernardino Sánchez Martínez, don Benjamín Segura Miralles, don Tomás Fosalba Novell y don José Gubianas Santandréu, los cuales suplican mejor colocación escalafonal, por aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946; así como el señor Iribarren, la rectificación del apellido; las de don Juan José Souhourt Aldasoro, don Sebastián Bueno Lázaro, don Pedro Arizmendi Arizmendi, don Luis Cerrato Zugasti, don Francisco Oraa Apalategui, don Eusebio Martín Altamira, don Francisco Migueliz Gogorcena, don Jesús Mostajo Monterde, don Antonio Gracia Castillo, don Ricardo Castroviejo Morata, don Isidro Franco Rubert, don Mariano del Río Mateo, don Bernardo Rodríguez Costa, don Angel Cobés Aznar, don Fernando Gómez Martínez, don Ernesto Escuder Marco, don Carmelo Castroviejo Morata, don Segundo Sáenz Chandro, don Manuel Masipe Sierra, don Jacinto Berenguer Mas, don Nicéforo Rodríguez Viñas, don Francisco Badillo Lecano, don Fernando Santos Martín, don Orencio Idefonso Balseras Ramos, don Carlos Cervera Máiquez, don Francisco Ferrer Martínez, don Victoriano Rodrigo Algora, don José Prieto Ros, don Bernardo Bárcena Conde y don Félix Bacho Usano, reclamando contra la colocación de los ingresados al amparo de la Real Orden de 22 de marzo de 1919; las de don Manuel Chafer García, don Antonio Mir Loncan, don Angel Cervantes García y don Carlos Meseguer Manresa, quienes reclaman, igualmente, contra la colocación escalafonal de los ingresados por la Real Orden citada de 22 de marzo de 1919 y, además, contra la que les ha correspondido a don Justo de la Peña Tejedor y don Juan Retana Guzmán; don José Rosell Calabuig, don Manuel Rodríguez Silverio, don Miguel Domínguez Sánchez, don Miguel Bustamante Navarro, don Antonio Sogorb Díaz, don Miguel Grau Sabaté y don José Serrano

Marín; el número uno de excedentes de la categoría de Mayores Principales de primera clase y los números 40, 131, 133-4 y 134 de Mayores Principales de segunda clase; los comprendidos entre los números 1 y 373 de la clase de Mayores Principales de segunda, poniendo asimismo reparos el señor Meseguer a la de don Cecilio Arcas Navarra y don José Rodríguez Carrera; las de don Fidel Faguas Blasco, don Alfredo Azcón Bergés, don Salvador Calvo Fustero, don Santos Lafuente Gimeno, don José Ruiz Palú, don Antonio Palacios Fandos, don Ramón Casanova Blesa, don Julián Briz García, don Eusebio Vélez Peropadre, don Juan Tuquet Turunet, don José Muñoz Gracia y don Eugenio Gil Rodríguez, reclamando también contra la colocación de los que por haber estado en situación de excedencia han recuperado su puesto por aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, así como de la obtenida por los Carteros llamados de Real Orden; las de don Olegario Campos Velasco y don Antonio Velilla Hernández, en súplica de rectificación de puestos; las de don José Becerril Sanz y don Julián Lorenzo García, reclamando el primero mejor colocación escalafonal en relación con don Antonio Pérez Ponce, y el segundo, porque le anteceden funcionarios de su clase que son más modernos; las de don Ramón Carlos Arizmendi Arizmendi, en súplica de que se le reconozca el tiempo de excedencia y sea rectificadla la fecha de su nacimiento, y don Rafael Albert Morant, sobre igual rectificación de la fecha de su nacimiento y se le coloque entre don Celestino Esteban Sánchez y don Pedro Muñoz Muñoz; las de don Ramón Antonio Melia Barquilla y don Martín Ayuso Viejo, que pretenden se les aplique el Decreto de 23 de noviembre de 1940, impugnando el señor Ayuso la colocación dada a don José María Navarro Bernabé y don Justo de la Peña Tejedor, e instando el señor Melia rectificación de la fecha de su nacimiento y se le consideren los nombres de Ramón Antonio; la de don Pedro Elorz Sanz, sobre rectificación de su primer apellido, por habersele hecho figurar con el de Elorza; las de don Martín Sáenz de Tejada y Estefanía, sobre rectificación de la fecha de su nacimiento y la primera parte de su apellido de Sáenz por el de Sáenz, y don Augusto Cristóbal Andrés, también de la fecha de su nacimiento; y las de don Máximo Alvarez García, don Evaristo Fernández y González del Castillo, don Marcelo Martínez Morillas, don Juan Espinosa Chávarri y don Luciano Rodríguez Moro, sobre error de la fecha de su ingreso en el Cuerpo;

Resultando que don Alfredo Bonifacio

López, don Sebastián Rivas Saladrigas, don Miguel Camón Zaporta, don Luis Alos Albagar, don Antonio Iglesias Mateo, don Malaquías Casado Pérez y don Lázaro Jañez Martínez han formulado las reclamaciones sobre su colocación errónea en el Escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos sin impugnar ni fundamentarlas debidamente para poder proceder en cada caso;

Resultando que don Miguel Domínguez Sánchez, supernumerario con sueldo en 1.º de mayo de 1913; don Fernando Saborit Gómez, Cartero de tercera clase, en 3 de junio de 1931, don Jesús Arbizu Moreno, Cartero de tercera, en 18 de julio de 1932; don Gregorio Martínez Sánchez, Cartero de segunda, en 25 de marzo de 1919; don Vicente Perezagua Pávón, Cartero de segunda, en 3 de abril de 1919, y don Teodoro Hernández Llorente, fundamentan sus reclamaciones en la colocación delante de ellos de don Rafael López Sánchez, supernumerario con sueldo en 1.º de enero de 1913; don Manuel Pedrinazzi Pedrinazzi, Cartero de tercera, en 2 de diciembre de 1930; don Corpus Pinillo Lecea, Cartero de tercera, en 10 de abril de 1931; don Miguel Espí Revet, supernumerario con sueldo en 3 de marzo de 1917; don Ángel Lozoya Rico, don Adolfo Baeza Díaz y don Manuel Valdés de Haro, por ser de menor antigüedad e ingreso posterior al suyo;

Resultando que don Rafael Rojano Gutiérrez y don Rafael Santos Lechuga fundamentan su petición de que se les rectifique su antigüedad, el primero, porque en la fecha en que fué nombrado supernumerario con sueldo en la situación de excedencia tenía solicitado el pase a la de supernumerario por servicio militar, y el señor Santos Lechuga, debido a que su primer nombramiento fué en 21 de mayo de 1916;

Resultando que las formuladas por don Domingo Salcedo Casal y don José Antonio Lozano Mateo, sobre su mejor colocación escalafonal, la fundamentan en la fecha de ingreso en 15 de enero de 1910 y por estimar encontrarse comprendido en el Decreto de 9 de marzo de 1940, respectivamente;

Resultando que don Isidro Román Padilla fundamenta su petición de que le sea de abono el tiempo de tres meses prestados como supernumerario, con motivo de la huelga de personal de Cartería del año 1919; la de don Francisco Fernández García la fundamenta en haber prestado servicio como Cartero de número, con jornal, en sustitución de un Cartero efectivo que pasó al servicio militar;

Resultando que las de don Modesto Antonio Bellido Chueca y don Casildo Ojano Navarro se fundan en que los Carteros comprendidos entre los números

3.507 al 3.530 y eran excedentes en el año 1943, no han podido consolidar su situación, toda vez que ingresaron al mismo tiempo que los solicitantes;

Resultando que las formuladas por don Manuel País Yanes, don Doroteo Saleté Andréu y don Daniel Sastre Gutiérrez, en súplica de que se les asigne el puesto correspondiente como Carteros que eran de primera clase, las fundamentan en el hecho de ostentar la citada categoría en 5 de febrero de 1944, primero de abril de 1919 y 31 de mayo de 1943, así como al impugnar el último de dichos funcionarios a los comprendidos entre los números generales 3.050 y 3.542, por encontrarse colocados a continuación suya, lo justifica por el motivo de que ascendieran con posterioridad;

Resultando que las formuladas por don Juan Martínez Mir, don Valeriano Castro Martínez, don León Vicente Garza Marqués, don Lorenzo Huguet Coll, don Vicente Coma Pastor, don Heliodoro Ortiz García, don Domingo Nevado Correal, don Antonio Miguel Ojeda, don Esteban Peña Aguilar y don Felipe Chocarro Medrano, están fundadas en que con arreglo a la antigüedad que tenían en el Escalafón del año 1935, deben figurar a continuación de don Andrés Casasnovas Bestard, don Manuel Ojeda Pineda, don Alejandro Ferichola García, don Pedro Queraltó, don Juan Batlle, don Avelino Herrero y don Pedro Castillejo; y precediendo a don Dámaso García Fernández y don Calixto Antón Merino, don Alfonso Labrador Caja y don Antonio Martí Riera;

Resultando que las de don Alfonso González Mayo, don Teodosio Martín Orobón, don José Paradelo Buján, don Francisco Galiana Martínez y don Rafael Lahiguera Anhelergues, las fundamentan por creer que tienen derecho a que la aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946 sea desde la fecha de sus respectivos reingresos;

Resultando que don Timoteo Blancas y don Romualdo de la Huerza Rodríguez Cadenas y don Angel Luengo Peralta las fundamentan en que don Angel Zaballos Mateos, don Adolfo Sánchez Horneros, don Agustín Gómez Barroso y don Agustín Lisbona Candial, disfrutaron de la situación de excedencia voluntaria;

Resultando que las de don Eleuterio Rodríguez Sánchez, don Rafael Rodríguez Cadenas y don Angel Luengo Peralta las fundamentan en que don Angel Zaballos Mateos, don Adolfo Sánchez Horneros, don Agustín Gómez Barroso y don Agustín Lisbona Candial disfrutaron de la situación de excedencia voluntaria;

Resultando que las de don José Pérez

Pomes, Cartero de primera en 25 de marzo de 1919; don Domingo Caballero Lázaro, Cartero de tercera en 11 de noviembre de 1928; don Vicente Gilet Bartoméu, Cartero de tercera en 12 de febrero de 1931; don Félix Bermejo Zapater, Cartero de tercera en 19 de enero de 1919; don Alfredo Ancós Altares, Cartero de primera en 11 de abril de 1910; don Marcelino Palomares Antón, Cartero de segunda en 3 de junio de 1917; don Julio Gómez Vega, Cartero de segunda en 27 de junio de 1921; don Feliciano Ansa Arteta, supernumerario con sueldo en primero de enero de 1920; don Poncio Pallicer Pons, Cartero urbano de segunda en 16 de enero de 1920; don Calixto Antón Merino, supernumerario con sueldo en 14 de junio de 1922; don Cristóbal Cusco Colome, supernumerario con sueldo en 18 de abril de 1918; don Jesús Andrés García Salido, Cartero de primera en 27 de marzo de 1934; don Sebastián Fortea Navarro, Cartero de tercera en primero de noviembre de 1929; don Julio Vázquez Morán, Cartero de tercera en 13 de octubre de 1929; don Pablo Blázquez Canales, Cartero de segunda en primero de abril de 1919; don Leoncio Ortas San Agustín, Cartero de segunda en 29 de septiembre de 1913, y don Salustiano Peñafiel Ruiz, Cartero de segunda en 23 de marzo de 1920, quienes la fundan en mejor colocación escalafonal en el año de 1933, en relación con don Alejandro Jorge Cervera, supernumerario con sueldo en 28 de abril de 1917; don José Ruiz Esteire, Cartero de tercera en 11 de noviembre de 1928; don Rosendo Sánchez, Cartero de tercera en primero de diciembre de 1930; don Francisco García, Cartero de tercera en 20 de enero de 1931; don Juan Lladó, Cartero de tercera en 23 de enero de 1931; don José Hortas, Cartero de tercera en 27 de enero de 1931; don Manuel Moreno, Cartero de tercera en primero de febrero de 1931; don Sebastián Berga, Cartero de tercera en 5 de febrero de 1931, y don Juan Berga, Cartero de tercera en 5 de febrero de 1931; don Salvador Solé, Cartero de tercera en 4 de febrero de 1931; don Rogelio Alvarez Castosa, Cartero de tercera en 6 de febrero de 1931; don Cándido Martínez, Cartero de tercera en 9 de febrero de 1931; don Manuel Gago, Cartero de tercera en 10 de febrero de 1931; don Francisco Badiá, Cartero de tercera en 11 de febrero de 1931; don Gabriel Quesada, Cartero de tercera en 9 de enero de 1929; don Jaime Nin, Cartero de tercera en 10 de enero de 1929; don Juan Pérez, Cartero de tercera en 15 de enero de 1929; don Teodosio Martín, Cartero de tercera en 15 de enero de 1929; don Fulgencio Silva, Cartero de

tercera en 15 de enero de 1929; don Leoncio Escudero, supernumerario con sueldo en 17 de enero de 1929; don José Juan Busquets, Cartero de segunda en primero de febrero de 1907; don Eleuterio Juan Pérez, Cartero de segunda en 16 de agosto de 1909; don Indalecio García, supernumerario con sueldo en 8 de noviembre de 1909; don Manuel Renes, supernumerario con sueldo en 20 de marzo de 1910; don Enrique Cuéllar, supernumerario con sueldo en 11 de abril de 1910; don Vicente Soler, supernumerario con sueldo en primero de febrero de 1910; don Emilio Más, Cartero segundo en 25 de febrero de 1910; don Nicolás Calzada, Cartero de segunda en primero de enero de 1909; don José Ballceis, supernumerario con sueldo en primero de enero de 1914; don Enrique Palóu, supernumerario con sueldo en 7 de febrero de 1919; don Enrique Francés, supernumerario con sueldo en 2 de marzo de 1920; don Eduardo Marín, supernumerario con sueldo en primero de febrero de 1919; don José Alcántara, Cartero de segunda en 21 de agosto de 1918; don José Picó, supernumerario con sueldo en 25 de marzo de 1919; don Antonio Ramírez, Cartero de segunda en primero de enero de 1920; don José María Jové, Cartero de segunda en 17 de diciembre de 1919; don Juan Samitier, Cartero de segunda en primero de septiembre de 1919; don Enrique Morán, Cartero de primera en 26 de marzo de 1919; don Mariano González, Cartero de segunda en primero de febrero de 1919; don Vicente Zarzo Requeni (Sarzo en Escalafón 1935), supernumerario con sueldo en 25 de marzo de 1919; don José Díaz y Jaime Pérez Saiz, Cartero de segunda en primero de enero de 1920, y don Daniel Vercher, Cartero de primera en primero de enero de 1920; don Manuel Llansola, Cartero de segunda en 5 de octubre de 1917; don José María Navarro, Cartero de segunda en primero de abril de 1919; don Julián Pinedo, supernumerario con sueldo en primero de enero de 1920; don Manuel García, supernumerario con sueldo en 25 de julio de 1919; don Emilio Cabezaolías, supernumerario con sueldo en 3 de abril de 1919; don Clemente Esperanza, supernumerario con sueldo en primero de febrero de 1919; don Francisco Román, supernumerario con sueldo en primero de febrero de 1919; don Salvador Lazo, supernumerario con sueldo en 22 de julio de 1919; don Antonio Recio, Cartero de tercera en 30 de julio de 1919; don Buenaventura Rubiera, Cartero de segunda en primero de julio de 1919; don Armando Serrano, Cartero de segunda en primero de julio de 1919;

don Manuel García, supernumerario con sueldo en 24 de febrero de 1920; don Enrique Francés Cerdá, supernumerario con sueldo en 2 de marzo de 1920; don Juan Frias, supernumerario con sueldo en 5 de marzo de 1920; don Juan Solanas, supernumerario con sueldo en 18 de marzo de 1920; don Juan Pla, supernumerario con sueldo en 26 de marzo de 1920; don Justo de la Peña, supernumerario con sueldo en 4 de mayo de 1920; don Vivencio Jiménez, supernumerario con sueldo en 5 de mayo de 1920; don Francisco Gaudul, supernumerario con sueldo en 18 de mayo de 1920; don Manuel Rivero, supernumerario con sueldo en 3 de marzo de 1920; don José Ruiz Esteire, supernumerario con sueldo en 14 de octubre de 1921; don Juan Retana Guzmán, Cartero de segunda en 24 de enero de 1922; don José Ballceis, supernumerario con sueldo en primero de enero de 1914; don José María Pagán, supernumerario con sueldo en primero de enero de 1914; don José Cornelles, supernumerario con sueldo en 19 de enero de 1914; don Angel Carra, supernumerario con sueldo en 4 de enero de 1915; don Domingo Gómez, supernumerario con sueldo en 11 de enero de 1915; don Fulgencio Iniesta, supernumerario con sueldo en 16 de junio de 1915; don Julián Calzada, supernumerario con sueldo en 15 de julio de 1915; don Carlos Postigo, supernumerario con sueldo en primero de febrero de 1917; don José Delgado, supernumerario con sueldo en 14 de enero de 1918; don Francisco García Navarro, Cartero de tercera en 20 de enero de 1931; don Clemente Dea, Cartero de tercera en 9 de septiembre de 1928; don Elías Casado, Cartero de tercera en 29 de octubre de 1928; don Antonio León, Cartero de tercera en primero de noviembre de 1928; don Antonio Calabria, Cartero de tercera en 11 de noviembre de 1928; don Juan Foronda, Cartero de tercera en 19 de noviembre de 1928; don Manuel Díaz Corredoira, Cartero de tercera en 5 de octubre de 1929; don Antonio Montaña, Cartero de tercera en 12 de octubre de 1929; don José María Navarro Bernabé, Cartero de segunda en primero de abril de 1919; don José Moragón Ibarra, supernumerario con sueldo en 2 de febrero de 1913; don Jesús Moreno Abellán, supernumerario con sueldo en 2 de febrero de 1913; don Jesús Moreno Abellán, supernumerario con sueldo en 28 de febrero de 1913; don José Rosell, supernumerario con sueldo en primero de marzo de 1913; don Francisco Pablo Celador, supernumerario con sueldo en 13 de septiembre de 1913; don Domingo Ogando, supernumerario con sueldo en 16 de marzo de 1920, y don

Longinos Pereda, supernumerario con sueldo en 16 de marzo de 1920;

Resultando que las formuladas por don Bonifacio Pardo Masa, don Juan Santiago Holgado Aspano y Vincencio Jiménez Muñoz se fundan en mayor antigüedad que los que están comprendidos entre los números 114 al 130 de la clase de Mayores Principales de primera, de los que figuran en relación que comienza en don Eleuterio Juan Pérez Gómez y termina en don Joaquín Fernández Garzón, y con anterioridad a los comprendidos entre los números generales 1.128 y 1.411;

Resultando que las de don Angel Valero Martell, don Ricardo Iribarren Asensio, don Manuel Durán Salamero, don Miguel Senoseain Corcuera, don Miguel Sotillo Yuguero, don Mariano García Pérez, don Pedro Alberó Dapena, don Bernardino Sánchez Martínez, don Benjamín Segura Miralles, don Tomás Fusalba Novell y don José Gubianas Santandrú, por entender que no se les ha reconocido el tiempo debido, en el que permanecieron en situación de excedencia;

Resultando que las formuladas por don Juan José Souhort Aldasoro, don Sebastián Bueno Lázaro, don Pedro Arizmendi Arizmendi, don Luis Cerrato Zugasti, don Francisco Oraa Apalategui, don Eusebio Martín Altamira, don Francisco Migueliz Gogorcena, don Jesús Mostajo Monterde, don Antonio Gracia Castillo, don Ricardo Castroviejo Morata, don Isidro Franco Rubert, don Mariano del Río Mateo, don Bernardo Rodríguez Costa, don Angel Cobes Aznar, don Fernando Gómez Martínez, don Ernesto Escuder Marco, don Carmelo Castroviejo Morata, don Segundo Sáenz Chandro, don Manuel Macipe Sierra, don Jacinto Berenguer Mas, don Nicéforo Rodríguez Viñas, don Francisco Badillo Lezcano, don Fernando Santos Martín, don Orenco Idefonso Balseras Ramos, don Carlos Cervera Múiquez, don Francisco Ferrer Martínez, don Victoriano Rodrigo Algora, don José Prieto Ros, don Bernardo Bárcena Conde y don Félix Bacho Usano, fundamentándolas todas en tener mayor antigüedad que los ingresados al amparo de la Real Orden de 22 de marzo de 1919, con motivo de la huelga de entonces, y algunos de ellos, además, en que no secundaron la citada huelga;

Resultando que las de don Manuel Cháfer García, don Antonio Mir Loncán, don Angel Cervantes García y don Carlos Meseguer Manresa, quienes reclaman igualmente contra la colocación escalafonal de los ingresados por la Real Orden citada de 22 de marzo de

1919, y, además, contra la que les ha correspondido a don Justo de la Peña Tejedor y don Juan Retana Guzmán; don José Rosell Calabuig, don Manuel Rodríguez Silverio, don Miguel Domínguez Sánchez, don Miguel Bustamante Navarro, don Antonio Sogorb Díaz, don Miguel Grau Sabaté y don José Serrano Marín; el número 1 de excedentes de la clase de Mayores Principales de primera y los números 40, 131, 133-4 y 134 de Mayores Principales de segunda; los comprendidos entre los números 1 y 373 de Mayores Principales de segunda clase, poniendo asimismo reparos el señor Meseguer a la de don Cecilio Arcas Navarro y don José Rodríguez Carrera, por excedencia y fecha de ingreso de cada uno de ellos;

Resultando que las de don Fidel Fagua, Blasco, don Alfredo Azcón Bergés, don Salvador Calvo Fustero, don Santos Lafuente Jimeno, don José Ruiz Palú, don Antonio Palacios Fandos, don Ramón Casanova Blesa, don Julián Briz García, don Eusebio Vélez Peropadre, don Juan Tuquet Turunet, don José Muñoz Gracia y don Eugenio Gil Rodríguez, quienes reclaman contra aquellos que, por haber estado en situación de excedencia, así como los que por haber ingresado en virtud de la Real Orden de 22 de marzo de 1919, han sido colocados delante, fundamentándolas en que unos y otros reúnen menos tiempo de servicios, entendiéndose que la colocación escalafonal debe ser sobre la base de servicios activos, porque así se reconoce en los artículos 35, 36, 37, 38 y 61 del Reglamento orgánico, y que la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1934 dispuso que es aplicable a los Carteros Urbanos el Reglamento de Servicios de Correos, en la parte genérica, disponiendo el 438 que serán aplicables a los funcionarios de Correos todas las disposiciones sobre empleados públicos, en cuanto no se oponga a lo preceptuado en dicho Reglamento y en el orgánico del Cuerpo, y en que el Decreto de 9 de marzo de 1940 dispuso, al derogar los artículos del Reglamento orgánico sobre licencias ilimitadas que se aplicasen los 41, 42 y 43 del de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año;

Resultando que las de don Olegario Campos Velasco y don Antonio Velilla Hernández, sobre rectificación de puesto, las fundamentan en que entienden ha transcurrido el plazo de cinco años de postergación para el ascenso, por el que fueron sancionados;

Resultando que las de don José Becerril Sanz y don Julián Lorenzo García, sobre mejor colocación escalafonal,

fundamentándola el primero en que don Antonio Pérez Ponce, con idéntico correctivo de postergación, figura como Cartero Mayor Principal de primera clase, y el señor Lorenzo García, en que es más antiguo que los funcionarios comprendidos entre los números 889 y 918 de su clase;

Resultando que don Ramón Carlos Arizmendi Arizmendi y don Rafael Albert Morant reclaman rectificación de la fecha de nacimiento que figura consignada en el Escalafón, por haberse padecido error al confeccionarlo, suplicando, además, el primero se le reconozca el tiempo de excedencia, y el señor Albert Morant, que se le coloque entre los de su promoción, con arreglo al número de la misma;

Resultando que las de don Martín Ayuso Viejo y don Ramón Antonio Meliá Barquilla, quienes creen estar en condiciones de que les sea aplicado el Decreto de 23 de noviembre de 1940, la que fundamentan en tener credencial de Carteros de Real Orden, e impugnando, el primero, la colocación dada a don José María Navarro Bernabé y don Justo de la Peña Tejedor, por haber figurado en el Escalafón de la Cartería de Madrid de 31 de enero de 1918 delante de los mismos, y reclamando el señor Meliá rectificación de la fecha de nacimiento que aparece consignada en el Escalafón, por haberse padecido error, y se le consideren los nombres de Ramón Antonio;

Resultando que don Pedro Elorza Sanz reclama rectificación de su primer apellido, que figura consignado en el Escalafón como Elorza, por haberse padecido error en el mismo;

Resultando que don Martín Sáenz de Tejada y Estefanía y don Augusto Cristóbal Andrés reclaman rectificación ambos de la fecha de su nacimiento, y el primero, en la primera parte de su apellido, de Sáenz por el de Sáenz, por haberse padecido error al confeccionarse el Escalafón;

Resultando, por último, que don Máximo Álvarez García, don Evaristo Fernández y González del Castillo, don Marcelo Martínez Morillas, don Juan Espinosa Chávarri y don Luciano Rodríguez Moro solicitan la rectificación de la fecha de su ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos;

Vistos el Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros Urbanos, Real Orden de 12 de agosto de 1925, Decretos de 23 de noviembre de 1940, 4 de diciembre de 1941, 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1946;

Considerando que las reclamaciones formuladas por los Carteros Urbanos

don Alfredo Bonifacio López, don Sebastián Rivas Saladrigas, don Miguel Camón Zaporta, don Luis Alós Albácar, don Antonio Isiegas Mateo, don Malaquías Casado Pérez y don Lázaro Jáñez Martínez no están basadas sobre hechos concretos, que permitan un conocimiento exacto de ellas;

Considerando que en las reclamaciones formuladas por don Miguel Domínguez Sánchez, don Fernando Sabarit Gómez, don Jesús Arbizu Moreno, don Gregorio Martínez Sánchez y don Vicente Perezagua Pavón no se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 64 del Reglamento orgánico vigente, en el sentido de que los años de servicio se contarán a partir de la toma de posesión del primer empleo retribuido en las Carterías urbanas, y que en la formulada por don Teodoro Hernández Llorente, éste ignora que los señores Lozoya, Baeza y Valdés de Haro proceden de su convocatoria, en la que le correspondió el número 410, siendo nombrados en 6 de febrero y 23 de junio de 1943 y 15 de febrero de 1944, en que fueron licenciados en la División Española de voluntarios, como resultado del examen de aptitud prescrito en la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1940 e incorporados a aquélla con los números 114 bis, 166 bis y 288 bis, respectivamente;

Considerando que en las reclamaciones formuladas por don Rafael Rojano Gutiérrez y don Rafael Santos Lechuga no se ha tenido en cuenta que en 9 de enero de 1935 le fué desestimada al primero su pretensión, por no haber solicitado, cuando se le nombró supernumerario con sueldo, su cambio de situación por ingreso en filas, y que en la certificación expedida a favor de don Rafael Santos Lechuga en 25 de noviembre de 1925 por el Jefe de Cartería, con la conformidad del señor Administrador principal de Sevilla, que obra en su expediente personal, aparece nombrado supernumerario sin sueldo el 21 de junio de 1916, con posesión el 5 de julio del mismo año, estando ambos funcionarios colocados con la misma antigüedad que tenían en el Escalafón de 1933, como supernumerario con sueldo, el 6 de febrero de 1923, y Cartero de tercera, el 10 de febrero de 1923, respectivamente;

Considerando que en las de don Domingo Salcedo Casal y don José Antonio Lozano Mateo, que se fundan en la fecha de su ingreso, como supernumerario sin sueldo y como comprendido en el Decreto de 9 de marzo de 1940, tampoco se ha tenido en consideración lo establecido en el artículo 64 del Reglamento orgánico vigente, por lo que,

con arreglo a su antigüedad de Cartero de tercera en 1.º de enero de 1927 y Cartero de primera clase el 17 de agosto de 1935, han sido colocados cada uno de ellos, sin que en este caso sea de aplicación el Decreto de 9 de marzo de 1940, en el que estima el señor Lozano Mateo se encuentra comprendido, al conceder dicha disposición el plazo de un año para los que solicitaron su vuelta al servicio, toda vez que ya había reingresado;

Considerando que don Isidro Román Padilla y don Francisco Fernández García, al solicitar indistintamente abono de servicios prestados como supernumerario y Cartero de número, se refieren a un hecho consentido en el Escalafón de 1933, en el que no tienen reconocidos los indicados servicios, y el cual causó estado;

Considerando que en las reclamaciones formuladas por don Modesto Antonio Bellido Chueca y don Casildo Olano Navarro, de rectificación de puesto escalafonal, por creer que los Carteros comprendidos entre los números 3.507 y 3.530 que fueron excedentes no han podido consolidar el suyo, no ha lugar a rectificación, por estar colocados en el sitio correspondiente a su antigüedad por aplicación debida de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946 y no oponerse a ello precepto legal alguno que fije o limite el tiempo de permanencia en ninguna categoría;

Considerando que en las reclamaciones formuladas por don Manuel Páiz Yanes, don Doroteo Saleté Andréu y don Daniel Sastre Gutiérrez, referentes a que se rectifique su categoría de segunda por la de primera clase, que venían ostentando, no se tiene en cuenta que, como consecuencia de la aplicación en 1.º de octubre de 1945 de la plantilla aprobada por Ley de 17 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), quedaron convertidos en Carteros de segunda clase los que tenían categoría de primera, por lo que están bien clasificados;

Considerando que, al formular sus reclamaciones don Juan Martínez Mir, don Valeriano Castro Martínez, don León Vicente Garza Marqués, don Lorenzo Huguet Coll, don Vicente Coma Pastor, don Heliodoro Ortiz García, don Domingo Nevado Correal, don Antonio Miguel Ojeda, don Esteban Peña Aguilar y don Felipe Chocarro Medrano, no han podido apreciar que en el Escalafón del año 1933 fueron colocados los funcionarios por la fecha del último nombramiento, aunque ascendían por el tiempo de servicios efectivos, en armonía con lo establecido en la Real Orden de 12 de agosto de 1925, por lo

cual se encuentran colocados los interesados y aquellos contra quienes se reclama en el lugar que les corresponde y con la misma antigüedad que tenían en el citado Escalafón de 1933, determinada en años, meses y días;

Considerando que en las reclamaciones de don Alfonso González Mayo, don Teodosio Martín Orobón, don José Paradoño Buján, don Francisco Galiana Martínez y don Rafael Lahiguera Anchelegues, por creer que tienen derecho a que la aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946 sea desde la fecha de sus respectivos reingresos, no ha lugar a rectificación alguna, toda vez que la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946 no tiene efecto sino con respecto a la situación del personal en 1.º de marzo de 1946, teniendo reconocido desde entonces el lugar escalafonal correspondiente que ocuparán en definitiva al darse aplicación a las corridas de escalas que se tienen pendientes de efectividad;

Considerando que en las reclamaciones formuladas por don Timoteo Blancas Erruz y don Romualdo de la Hueraga Rodríguez, referentes a la pérdida de puestos en relación con el Escalafón del año de 1933 y la plantilla publicada en el «Diario Oficial» de 16 de enero de 1946, no se han tenido en cuenta los que, con motivo de haber estado en situación de excedencia, han recuperado sus puestos primitivos por la aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946;

Considerando que don Elicterio Rodríguez Sánchez, don Rafael Rodríguez Candenas y don Angel Luengo Peralta, al reclamar contra la colocación de don Angel Zaballos Mateos, don Adolfo Sánchez Horneros, don Agustín Gómez Barroso y don Agustín Lisbona Caudial, que estuvieron en la situación de excedencia, no reparan en que éstos han recuperado el puesto que les correspondía, con arreglo al número que obtuvieron en la convocatoria del año de 1940, por aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946;

Considerando que don José Pérez Pomés, don Domingo Caballero Lázaro, don Vicente Gilet Bartoméu, don Félix Bermejo Zapater, don Alfredo Ancos Altares, don Marcelino Palomares Antón, don Julio Gómez Vega, don Feliciano Aná Arteta, don Poncio Palliser Pons, don Calixto Antón Merino, don Cristóbal Cusco Colomé, don Jesús Andrés García Salido, don Sebastián Fortea Navarro, don Julio Vázquez Morán, don Pablo Blázquez Canales, don Leoncio Ortas San Agustín y don Salustiano Peñafiel Ruiz, al reclamar mejor colocación en el Escalafón, teniendo en

cuenta las que les fué asignada en el de 1933, no han observado que en este último aparecen colocados por la fecha de su último nombramiento, no obstante lo cual se les otorgaba el ascenso por rigurosa antigüedad en años de servicios efectivos, a tenor de lo preceptuado en la Real Orden de 12 de agosto de 1925, y que por aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, algunos de aquellos, contra quienes se reclama han recuperado el puesto correspondiente a la antigüedad que tendrían, debido a la posesión en su primer cargo con sueldo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento orgánico vigente:

Considerando que en las reclamaciones de don Bonifacio Pardo Masa, don Juan Santiago Holgado Aspano y don Vicencio Jiménez Muñoz, hay que tener en cuenta: Que don Bonifacio Pardo Masa está colocado en el puesto que le corresponde, toda vez que lo ha recuperado por aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, debido a su antigüedad de 1.º de mayo de 1910, de su primer empleo retribuido, en armonía con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento orgánico vigente; que los comprendidos entre los números 114 al 117 y 119 al 130 de la clase de Mayores Principales de primera, tienen esa misma antigüedad, y dentro de ella, su colocación por el orden en que figuraban en el Escalafón de 1933, y que el número 118 tiene la antigüedad de 11 de abril de 1910, ocupando este lugar como sancionado; que don Juan Santiago Holgado Aspano fué Cartero de tercera el 18 de julio de 1931, por lo que de los que figuran colocados en la relación de cincuenta a que hace referencia, cuarenta y siete lo han sido por aplicación de la citada Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, y los tres restantes, que son los señores Baraja Salgado, Díaz Pérez y Fernández Garzón, debido a su antigüedad de supernumerario con sueldo y Carteros de tercera, respectivamente, el 3 de febrero, 13 y 14 de julio de 1931; que don Vicencio Jiménez Muñoz se encuentra también colocado en el lugar que le corresponde, debido a su antigüedad en el primer empleo retribuido de supernumerario con sueldo, el 5 de mayo de 1920, al serle reconocido el tiempo de excedencia por aplicación de la tan repetida Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, y, por tanto, los relacionados entre los números 1.128 al 1.411, contra quienes reclama, se hallan colocados por sus antigüedades, que oscilan entre el 5 de octubre de 1917 y el 1.º de mayo de 1920;

Considerando que, determinado en el

artículo 64 del Reglamento orgánico vigente el ingreso en las Carterías urbanas por el primer empleo retribuido que en las mismas se ejerciera, resulta evidente la improcedencia de atender las peticiones de que se reconozca el tiempo de excedencia disfrutado como supernumerario sin sueldo, como pretenden don Angel Valero Martell, don Ricardo Iribarren Asensio, don Manuel Durán Salamero, don Miguel Senoscaín Corcuera, don Miguel Sotillo Yuguero, don Mariano García Pérez, don Pedro Albero Dapena, don Bernardino Sánchez Martínez y don Benjamín Segura Miralles, toda vez que éstos consolidaron su antigüedad, el primero, de Cartero de primera clase en 1.º de abril de 1919, según certificación que obra en su expediente personal, expedida el 28 de noviembre de 1925 por el señor Jefe de Cartería, con la conformidad del señor Administrador principal de Zaragoza, en la que aparece que tuvo licencia ilimitada del 1.º de octubre de 1918 a 1.º de abril de 1919, que se posesionó por reingreso como Cartero de primera, y los restantes, por sus antigüedades en 1.º de febrero de 1934, 21 de febrero de 1919, 3 de abril de 1919, 25 de septiembre de 1931, 1.º de enero de 1914, 24 de junio de 1929, 18 de octubre de 1936, respectivamente, habiendo sido este último sancionado por acuerdo de 5 de abril de 1940, con postergación para el ascenso de tres años, y establecido, por Orden ministerial de 24 de abril de 1940, un cupo por categorías, le correspondieron a la suya de Cartero de segunda clase 106 por año, con un total de 318 postergaciones; no habiendo lugar a la rectificación de apellido expuesta por el señor Iribarren Asensio, puesto que sólo es imputable a error de imprenta en el Escalafón publicado;

Considerando que en las reclamaciones de don Tomás Fusalba Novell y don José Gubianas Santandreu, por creer que tienen derecho a que la aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946 sea con efectos económicos desde el día 12 de marzo y 8 de mayo de 1945, en que cumplieron la edad reglamentaria de jubilación forzosa, y toda vez que la Orden citada no lo tiene sino con respecto a la situación del personal en 1.º de marzo de 1946, estando, por consiguiente, colocados en el lugar que les corresponde, debido a la suya de prórroga de vida activa, desde las fechas expresadas, en que cumplieron la edad reglamentaria, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Real Orden de 17 de noviembre de 1925, al tenor siguiente: «Los Carteros Urbanos cuya continuación en el ser-

vicio se autorice, hasta tanto reúnan el tiempo indispensable para obtener derechos pasivos, continuarán en el Escalafón en la misma categoría que tuvieron al deber ser jubilados forzosamente, sin ascender a los inmediatos superiores»;

Considerando que don Juan José Souhouth Aldasoro, don Sebastián Bueno Lázaro, don Pedro Arizmendi Arizmendi, don Luis Cerrato Zugasti, don Francisco Orúa Apalategui, don Eusebio Martín Altamira, don Francisco Migueliz Gogorcena, don Jesús Mostajo Monterde, don Antonio Gracia Castillo, don Ricardo Castroviejo Morata, don Isidro Franco Rubert, don Mariano del Río Mateo, don Bernardo Rodríguez Costa, don Angel Cobes Aznar, don Fernando Gómez Martínez, don Ernesto Escuder Marco, don Carmelo Castroviejo Morata, don Segundo Sáenz Chandro, don Manuel Marípe Sierra, don Jacinto Berenguer Mas, don Nicéforo Rodríguez Viñas, don Francisco Badillo Lezcano, don Fernando Santos Martín, don Orenco Ildefonso Balseras Ramos, don Carlos Cervera Máiquez, don Francisco Ferrer Martínez, don Victoriano Rodrigo Algora, don José Prieto Ros, don Bernardo Bárcena Conde, don Félix Bacho Usano, don Manuel Cháfer García, don Antonio Mir Loncán, don Angel Cervantes García y don Carlos Mesequer Manresa, al reclamar contra la colocación de los ingresados al amparo de la Real Orden de 22 de marzo de 1919, así como don Fidel Faguás Blasco, don Alfredo Azcón Bergés, don Salvador Calvo Fustero, don Santos Lafuente Jimeno, don José Ruiz Palú, don Antonio Palacios Fandos, don Ramón Casanova Blesa, don Julián Briz García, don Eusebio Vélez Peropadre, don Juan Tuquet Turunet, don José Muñoz Gracia y don Eugenio Gil Rodríguez, quienes lo hacen también contra la colocación de los que, por haber estado excedentes, han recuperado su puesto por aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, plantean cuestiones distintas de aquellas que pueden contraerse a la impugnación de situaciones de determinados funcionarios en el Escalafón, y que fueron resueltas anteriormente por otras disposiciones, que pudieron ser recurridas y fueron consentidas por los hoy solicitantes, como son los Decretos de 23 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4-12-40), 4 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16-12-41) y 17 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1-1-44), toda vez que el Escalafón no es más que la resultan-

te de la aplicación de dichas disposiciones;

Considerando que la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946 es interpretativa del artículo 43 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios, de 22 de julio del mismo año, al aclarar dudas de aquél, la cual ha sido dictada de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado;

Considerando que, en cuanto a las otras reclamaciones de don Manuel Cháfer García, don Antonio Mir Loncán, don Angel Cervantes García y don Angel Meseguer Manresa, hay que tener presente: Que don Manuel Cháfer García figura colocado en el lugar correspondiente a su antigüedad de supernumerario con sueldo el 9 de junio de 1922, en armonía con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento orgánico vigente, y don Justo de la Peña Tejedor y don Juan Retana Guzmán, con arreglo a las que les corresponde como Carteros de segunda en 4 de mayo de 1920 y 1.º de abril de 1919, respectivamente, en virtud de haber recuperado su puesto por aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946; que don Antonio Mir Loncán tiene su colocación escalafonal por la antigüedad de Cartero de segunda, el 12 de diciembre de 1914, y don José Rosell, don Manuel Rodríguez, don Miguel Domínguez, don Miguel Bustamante, don Antonio Sogorb, don Miguel Grau y don José Serrano, debido a sus antigüedades en su primer cargo con sueldo, de 1.º y 22 de marzo y 1.º de mayo de 1913 y 22 de enero, 1.º de abril, 2 de mayo y 25 de septiembre de 1914, respectivamente, por aplicación de la referida Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, con excepción del señor Sogorb, que conserva la antigüedad que tenía reconocida; que don Angel Cervantes García lo está por la antigüedad de Cartero de segunda en 10 de noviembre de 1913, y los correspondientes a los números: excedente, un Mayor Principal de primera clase, 131, 133-4 y 134, por las de Carteros de segunda clase en 11 de abril de 1910, 19 de octubre, 6 y 7 de noviembre de 1913, siendo la del número 40 la correspondiente como Cartero Mayor en 23 de agosto de 1922, por antigüedad en la clase, en armonía con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 17 de diciembre de 1943, y que don Carlos Meseguer Manresa ocupa su puesto debido a su antigüedad de Cartero de segunda, el 1.º de agosto de 1916, siendo el correspondiente a los números 1 al 8, 51 al 270 y 282 al 373, como supernumerarios con sueldo y

Carteros de segunda, con antigüedades comprendidas entre el 1.º de febrero de 1907 y 1.º de julio de 1916, ocupando el número 278 el que corresponde a su antigüedad de supernumerario con sueldo, en 4 de enero de 1915. Los números 39 y 40, por antigüedad en la clase, como Carteros Mayores, en 1.º de enero de 1923 y 23 de agosto de 1922, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto anteriormente mencionado de 17 de diciembre de 1943; en cuanto a don Cecilio Arcas Navarro, que ha recuperado asimismo su puesto, como excedente que fué; el 18 de octubre de 1933 solicitó el reingreso, pasando a igual situación de excedencia, accogiéndose a la disposición dictada sobre el particular y reingresando nuevamente el 4 de mayo de 1939, y don José Rodríguez Carrera, que nació el 31 de julio de 1889, tiene la fecha de ingreso de 3 de noviembre de 1913;

Considerando que en las reclamaciones formuladas por don Olegario Campos Velasco y don Antonio Velilla Hernández sobre rectificación de su puesto escalafonal, por creer transcurrido el plazo de cinco años de postergación, no se ha tenido en cuenta que la sanción que les fué impuesta no significa que habían de estar privados del ascenso durante ese tiempo, sino que, establecido un cupo por categorías en virtud de Orden ministerial de 29 de abril de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3-5-40), a la de primera clase, en que se encontraban en la fecha en que recayeron los acuerdos de 12 de febrero de 1941 y 13 de febrero de 1940, para cada uno de ellos, les correspondieron 96 por año, con un total de 480 postergaciones aplicadas, con arreglo a los que se encuentran colocados en el Escalafón;

Considerando que de las reclamaciones formuladas por don José Becerril Sanz y don Julián Lorenzo García, referentes a su mejor colocación escalafonal, la del primero, en relación con don Antonio Pérez Ponce, y la del señor Lorenzo García, con los comprendidos entre los números 889 y 918 de su clase, resulta: Que don José Becerril Sanz tiene el puesto que le corresponde, debido a que, encontrándose en la categoría de Cartero de primera en el acto de su separación por acuerdo de 15 de marzo de 1940, a cuya fecha se retrotrae el de 5 de junio de 1944, dejando sin efecto el anterior e imponiéndole en su lugar la sanción de cuatro años de postergación para el ascenso, le fué aplicado el cupo de 96 postergaciones por año, que hicieron un total de 384, y don Antonio Pérez Ponce, quien, por haber sido reintegrado al servicio,

en virtud de acuerdo de 5 de junio de 1944, como Cartero Mayor, correspondiéndole el cupo de cinco postergaciones anuales, con un total de 20, ocupa asimismo el lugar que le pertenece, teniendo en cuenta que estos cupos por categorías fueron establecidos en la Orden ministerial de 29 de abril de 1940; que en cuanto a don Julián Lorenzo García, se le ha dado la colocación escalafonal atendiendo a que, por acuerdo de 6 de marzo de 1940, fué también sancionado con postergación de cuatro años, correspondiéndole once por año y un total de 44 postergaciones, aplicadas en la categoría de tercera clase, que ostentaba en la fecha del mencionado acuerdo, por lo que ha pasado a continuación de los comprendidos en los números 889 y 918 de su clase;

Considerando que las reclamaciones formuladas referentes a rectificaciones de fechas de nacimiento por don Ramón Carlos Arizmendi Arizmendi, que en vez de 12 de mayo de 1885, que figura en el Escalafón, debe consignarse la de 12 de julio de 1895, que es la verdadera, y la de don Rafael Albert Morant, que figura con la fecha de nacimiento de 2 de diciembre de 1915, en vez de la de diciembre de 1913, según actas de nacimiento que obran en sus expedientes personales, son atendibles;

Considerando que don Ramón Carlos Arizmendi Arizmendi tiene reconocido el tiempo de excedencia que reclama, de 21 de febrero de 1931 a 17 de julio de 1933, por aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, pero sancionado, en virtud de acuerdo de 17 de enero de 1941, con postergación para el ascenso de un año, correspondiéndole, en la categoría de primera clase, que ostentaba en la fecha del referido acuerdo, el cupo de 96 postergaciones, establecido en la aludida Orden ministerial de 29 de abril de 1940, su colocación es la que tiene asignada en el Escalafón;

Considerando que no es atendible la reclamación de don Rafael Albert Morant, de que se le coloque entre don Celestino Esteban Sánchez y don Florentino Muñoz Muñoz, lugar de su procedencia, toda vez que ocupa el puesto que le corresponde por la postergación para el ascenso de cinco años que le fué impuesta en virtud de acuerdo de 19 de noviembre de 1941, equivalente al cupo de 96 por año, por un total de 480 postergaciones;

Considerando que la pretensión de don Martín Ayuso Viejo y don Ramón Antonio Meliá Barquilla, de que se les aplique el apartado b) del artículo primero del Decreto de 23 de noviembre de 1940, no es atendible, por no estar

incluidos en la relación de esta clase de personal que aparece en el Escalafón de 1933, tratándose de un hecho consentido en el mismo;

Considerando que en cuanto a la reclamación de don Martín Ayuso Viejo, relativa a que figuró en el Escalafón de la Cartería de Madrid de 31 de enero de 1918 delante de don José María Navarro Bernabé y don Justo de la Peña Tejedor, no puede oponerse a la colocación que hoy tienen dichos funcionarios por aplicación de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, al recuperar la antigüedad que se les asignaba en años de servicios en el Escalafón del año 1933, que era el último publicado y consentido;

Considerando que la reclamación formulada, referente a rectificación de la fecha de nacimiento, por don Ramón Antonio Meliá Barquilla, que en vez de la de 21 de agosto de 1900, que figura en el Escalafón, debe consignarse la de 31 de agosto de 1900, que es la verdadera, así como que se le consideren los nombres de Ramón Antonio, según aparecen en el acta de nacimiento que obra en su expediente personal, es atendible;

Considerando que la formulada, relativa a rectificación de su primer apellido, por don Pedro Elorz Sanz, que en vez de Elorza, que figura en el Escalafón, debe consignarse el de Elorz, que es el verdadero, según acta de nacimiento que obra en su expediente personal, es también atendible;

Considerando que las reclamaciones referentes a rectificaciones de fechas de nacimiento por don Martín Sáenz de Tejada y Estefanía, que en vez de la de 12 de noviembre de 1893, que figura en el Escalafón, se debe consignar la de 12 de noviembre de 1898, que es la verdadera, según justifica con la copia del acta de nacimiento, debidamente legalizada, quien solicita igualmente sea rectificad la primera parte de su apellido Sáenz por el de Sáenz; la de don Augusto Cristóbal Andrés, que figura con la fecha de nacimiento de 7 de marzo de 1889, en vez de la de 7 de mayo de 1889, comprobado igualmente en el acta de nacimiento de su expediente personal, son atendibles;

Considerando que las reclamaciones formuladas por don Máximo Álvarez García, don Evaristo Fernández y González del Castillo, don Marcelo Martínez Morillas, don Juan Espinosa Chávarri y don Luciano Rodríguez Moro, sobre la antigüedad de su ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, figurando las fechas de 12 de diciembre de 1923, 5 de febrero de 1934, 8 de enero de 1920, 16 de octubre de 1921 y 27 de enero de

1927, respectivamente, en vez de las verdaderas, que son las de 12 de agosto de 1923, 21 de marzo de 1923, 6 de octubre de 1940, 12 de noviembre de 1918 y 27 de enero de 1921;

Considerando que don Máximo Álvarez García, al solicitar sea rectificad la fecha de su ingreso de 12 de diciembre de 1923 por la de 12 de agosto de 1923, reclama el puesto correspondiente en el Escalafón, si el cambio de la fecha expresada afecta al lugar en que está colocado, hay que tener en cuenta que ello no altera su puesto, toda vez que su antigüedad es la de la posesión en el primer empleo retribuido de Cartero de tercera clase en 7 de marzo de 1932, a tenor de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento orgánico vigente;

Considerando que igualmente don Evaristo Fernández y González del Castillo cree que, con semejante motivo, le corresponde su ascenso a la categoría superior inmediata, lo cual tampoco es exacto, puesto que habiéndole concedido el reintegro en 30 de agosto de 1944, por haber quedado extinguida el 4 de mayo del mismo año la inhabilitación para ejercer cargos públicos, que le había sido impuesta, su colocación escalafonal lo fué por antigüedad en la clase desde la referida fecha de reintegro, en 30 de agosto de 1944, a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 17 de diciembre de 1943, entre don Emilio Villa Álvarez y don Andrés Escribano Trapero, y es, por lo tanto, la correspondiente;

Por todo lo expuesto, el Negociado propone:

1.º Que se desestimen las reclamaciones que sobre el Escalafón últimamente publicado, referente a la situación del personal del Cuerpo de Carteros Urbanos en 1.º de marzo de 1946, formulan don Alfredo Bonifacio López, don Sebastián Rivas Saladrigas, don Miguel Camón Zaporta, don Luis Alós Albácar, don Antonio Isiegás Mateo, don Malaquías Casado Pérez, don Lázaro Jáñez Martínez, don Miguel Domínguez Sánchez, don Fernando Sabarrit Gómez, don Jesús Arbizu Moreno, don Teodoro Hernández Llorente, don Gregorio Martínez Sánchez, don Vicente Perezagua Pavón, don Rafael Rojano Gutiérrez, don Rafael Santos Lechuga, don Domingo Salcedo Casal, don José Antonio Lozano Mateo, don Isidro Román Padilla, don Francisco Fernández García, don Modesto Antonio Bellidó Chueca, don Casildo Olano Navarro, don Manuel País Yanes, don Doroteo Salete Andrés, don Daniel Sastre Gutiérrez, don Juan Martínez Mir, don Valeriano Castro Martínez, don León Vi-

cente Garza Marqués, don Lorenzo Huguet Coll, don Vicente Coma Pastor, don Heliodoro Ortiz García, don Domingo Nevado Correal, don Antonio Miguel Ojeda, don Estebán Peña Aguilar, don Felipe Chocano Medrano, don Alfonso González Mayo, don Teodosio Martín Orobón, don José Paradelo Buján, don Francisco Galiana Martínez, don Rafael Lahiguera Anchelegues, don Timoteo Blancas Erráz, don Romualdo de la Huerga Rodríguez, don Eleuterio Rodríguez Sánchez, don Rafael Rodríguez Candenás, don Angel Luengo Peralta, don José Pérez Pomés, don Domingo Capallero Lázaro, don Vicente Gillet Bartoméu, don Félix Bermejo Zapater, don Alfredo de Ancos Altares, don Marcelino Palomares Antón, don Julio Gómez Vega, don Feliciano Ansú Arteta, don Poncio Palliser Pons, don Calixto Antón Merino, don Cristóbal Cuscó Colomé, don Jesús Andrés García Salido, don Sebastián Fortea Navarro, don Julio Vázquez Morán, don Pablo Blázquez Canales, don Leoncio Ortas San Agustín, don Saustiano Peña-fiel Ruiz, don Bonifacio Pardo Masa, don Juan Santiago Holgado Aspano, don Vicencio Jiménez Muñoz, don Angel Valero Martell, don Ricardo Iribarren Asensio, don Manuel Durán Salamero, don Miguel Senoseáin Corcuera, don Miguel Sotillo Yuguero, don Mariano García Pérez, don Pedro Albero Dapena, don Bernardino Sánchez Martínez, don Benjamín Segura Miralles, don Tomás Fusalba Novell, don José Gubianas Santandreu, don Juan José Souhourt Aldasoro, don Sebastián Bueno Lázaro, don Pedro Arizmendi Arizmendi, don Luis Cerrato Zugasti, don Francisco Ora Apalategui, don Eusebio Martín Altamira, don Francisco Migueliz Gogorcena, don Jesús Mostajo Mosterde, don Antonio Gracia Castillo, don Ricardo Castroviejo Morata, don Isidro Franco Rubert, don Mariano del Río Mateo, don Bernardo Rodríguez Costa, don Angel Cobes Aznar, don Fernando Gómez Martínez, don Ernesto Escuder Marcó, don Carmelo Castroviejo Morata, don Segundo Sáenz Chandro, don Manuel Macipe Sierra, don Jacinto Berenguer Mas, don Nicéforo Rodríguez Viñas, don Francisco Badillo Lezcana, don Fernando Santos Martín, don Oren-cio Ildelfonso Balsera, Ramos, don Carlos Cervera Máiquez, don Francisco Ferrer Martínez, don Victoriano Rodrigo Algora, don José Prieto Ros, don Bernardo Bárcena Conde, don Félix Bacho Usano, don Manuel Cháfer García, don Antonio Mir Loncán, don Angel Cervantes García, don Carlos Meseguer Manresa, don Fidel Faguás Blasco, don Alfredo Azcón Bergés, don Salvador

Calvo Fustero, don Santos Lafuente Jimeno, don José Ruiz Palú, don Antonio Palacios Fandos, don Ramón Casanova Blesa, don Julián Briz García, don Eusebio Vélez Peropadre, don Juan Tuquet Turunet, don José Muñoz Gracia, don Eugenio Gil Rodríguez, don Olegario Campós Velasco, don Antonio Vellilla Hernández, don José Becerra Sanz, don Julián Lorenzo García, don Martín Ayuso Viejo, don Ramón Carlos Arizmendi Arizmendi, don Rafael Albert Morant y don Ramón Antonio Meliá Barquilla; los tres últimos, en lo referente a su colocación escalafonal.

2.º Que sean estimadas las formuladas por don Pedro Elorz Sanz, cuyo primer apellido es Elorz; la de don Martín Sáenz de Tejada y Estefanía, de la fecha de su nacimiento, que es la de 12 de noviembre de 1898, y su apellido Sáenz; la de don Augusto Cristóbal Andrés, la de su nacimiento, en 7 de mayo de 1889; la de don Ramón Carlos Arizmendi Arizmendi, don Rafael Albert Morant y don Ramón Antonio Meliá Barquilla, en lo que se refiere a las fechas de nacimiento en 12 de julio de 1895, 2 de diciembre de 1913 y 31 de agosto de 1900, y nombre de Ramón Antonio, respectivamente; las de don Máximo Alvarez García, don Evaristo Fernández y González del Castillo, don Marcelo Martínez Morillas, don Juan Espinosa Chávarri y don Luciano Rodríguez Moro, referentes a la rectificación de la fecha de su ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, que deben figurar las de 12 de agosto de 1923, 21 de marzo de 1923, 6 de octubre de 1910, 12 de noviembre de 1918 y 27 de enero de 1921, cada uno de ellos; declarando haber lugar a las rectificaciones expresadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 21 de enero de 1947 por la que se dispone se cumpla sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.439, interpuesto por don Rafael Gutiérrez González, demandante, representado por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández, bajo la dirección legal del Letrado don Jesús Fernández Conde, y de otra parte la Administración del Estado, de-

mandada, representada por el Ministerio Fiscal, contra la Orden del Ministerio de Comunicaciones de fecha 2 de agosto de 1935, que le separó del servicio, la Sala del Tribunal Supremo ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1946 sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de don Rafael Gutiérrez González contra la Orden del Ministerio, entonces denominado de Comunicaciones, de dos de agosto de mil novecientos treinta y cinco, la que declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 28 de enero de 1947 por la que se dispone se cumpla sentencia en recurso contencioso-administrativo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.671, interpuesto por el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos don Claudio Sturla Lacadena, demandante, representado por el Procurador don Francisco Brualla y Entenza, defendido por el Letrado don Estanislao Pinacho Arésti, y de otra parte, la Administración del Estado, demandada, representada por el Ministerio Fiscal, contra la Orden del Ministerio de Comunicaciones de fecha 18 de diciembre de 1934, que le separó del servicio, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1946 sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de don Claudio Sturla Lacadena contra la Orden del Ministerio de Comunicaciones de dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se dispone cause baja en el Cuerpo General de Policía el Agente don Antonio Rodríguez Jurado.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo que determinan el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918, y el artículo 185 del vigente Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de noviembre de 1930, y la propuesta elevada por V. E. a fin de que sea dado de baja por falta de presentación el Agente del Cuerpo General de Policía don Antonio Rodríguez Jurado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la baja definitiva en el Escalafón del expresado Cuerpo del mencionado Agente señor Rodríguez Jurado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se dispone cause baja en el Cuerpo General de Policía el Agente don Manuel Juarranz Diaz.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo que determinan el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918, y el artículo 185 del vigente Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de noviembre de 1930, y la propuesta elevada por V. E. a fin de que sea dado de baja por falta de presentación el Agente del Cuerpo General de Policía don Manuel Juarranz Diaz,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la baja definitiva en el Escalafón del expresado Cuerpo del mencionado señor Juarranz Diaz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDENES de 11 de febrero de 1947 por las que se destina al Gobierno de Africa Occidental Española (territorio de Iñi-Sahara) a los soldados que se citan.

A propuesta del Gobierno de Africa Occidental Española (Territorio de Iñi-Sahara), y para cubrir vacante de escribiente, se destina a aquel Gobierno al soldado Mario López Ramos, del Grupo de Titadores de Iñi núm. 1, a cuyo Cuerpo continuará perteneciendo como fuerza sin haber.

Madrid, 11 de febrero de 1947.

DAVILA

A propuesta del Gobierno de Africa Occidental Española (Territorios de Iñi-Sahara), para cubrir vacante existente, pasa destinado a aquel Gobierno el soldado Juan González Ramirón, procedente del Batallón de Infantería Lanzarote XXXI, a cuyo Cuerpo continuará perteneciendo como fuerza sin haber.

Madrid, 11 de febrero de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se desestima la petición formulada por Ricardo Guerra Albandoz, al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 1944.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.327, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Ricardo Guerra Albandoz, casado, con domicilio en Santander, cuesta del Hospital, 8, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se desestime la petición formulada por Ricardo Guerra Albandoz, en súplica de cancelación de sus antecedentes penales, dada la naturaleza y circunstancias de los hechos por los cuales fué juzgado y condenado en su día el solicitante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se nombra a don Fernando Collado Toledo, a don Agustín López Zazo y a don Gregorio Morales Román mozos de Sala de Autopsias del Depósito Judicial de cadáveres de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del señor Director del Depósito Judicial de cadáveres de esta capital, favorablemente informada por el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 21 del Reglamento orgánico y de régimen interior del Depósito Judicial de cadáveres de Madrid, de 27 de abril de 1909.

Este Ministerio acuerda nombrar para cubrir las tres plazas de mozos de Sala de Autopsias del Depósito Judicial de cadáveres de Madrid, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas, que se hallan vacantes en la actualidad, a don Fernando Collado Toledo, a don Agustín López Zazo y a don Gregorio Morales Román, que venían desempeñándolas sin remuneración alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se declara excedente al Agente Judicial don Cándido Rodríguez Armenta.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Cándido Rodríguez Armenta, Agente Judicial que presta sus servicios en el Juzgado de Instrucción número 1 de Sevilla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo de la Orden de 26 de abril de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien declararle excedente en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de febrero de 1947 por la que se declara excedente al Agente Judicial don Francisco Ramírez Piñero.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Ramírez Piñero, Agente Judicial que presta sus servicios en la Audiencia Territorial de Valladolid, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo de la Orden de 26 de abril de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien declararle excedente en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que se promueven a las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-directiva, Técnico-auxiliar, Subalterna de Auxiliares Penitenciarios, Técnico-auxiliar de la Sección Femenina y Facultativa de Maestros del Cuerpo de Prisiones a los Funcionarios del mencionado Cuerpo que se detallan a continuación.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-directiva, Técnico-auxiliar, Subalterna de Auxiliares Penitenciarios, Técnico-auxiliar de la Sección Femenina y Facultativa de Maestros del Cuerpo de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 397 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de las referidas Escalas que a continuación se mencionan sean promovidos por los motivos y con las antigüedades que se detallan a las categorías que se expresan, efectos económicos a partir de la misma fecha, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A Director de primera clase y categoría presupuestaria de «Director de tercera clase», con sueldo anual de 13.200 pesetas

Don Guillermo A. González Carrasco, por jubilación de don Gabriel Barco Criado, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Nicanor Orive Murguía, por jubilación de don Hermindo García-Ocaña Martín, que la servía; antigüedad 1.º de enero de 1947.

A Director de segunda clase y categoría presupuestaria de «Subdirector - Administrador», con sueldo anual de 12.000 pesetas

Don José Vargas Rivas, por promoción de don Guillermo A. González Carrascosa, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don José Gallástegui Alegría, por promoción de don Nicanor Orive Murguía, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don José María Arnao Alix, por promoción de don José Vargas Rivas, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don José María Sánchez-Barba del Río, por promoción de don José Gallástegui Alegría, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de primera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas

Don Bernardino González Sanz, por fallecimiento de don Manuel Azpicueta Moya, que la servía; antigüedad de 18 de diciembre de 1946.

Don Alfonso Lozano Bosena, por jubilación de don Vicente Martínez Landazuri, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Pablo Félix Mena Lucas, por jubilación de don Manuel Ceballos Jimeno, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

Don Francisco Gutiérrez Vilches, por jubilación de don Blas Lecumberri Blázquez, que la servía; antigüedad de 3 de febrero de 1947.

A Administrador y categoría presupuestaria de «Jefe de Servicios de primera clase», con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Casto Cuyá Blasco, por promoción de don Bernardino González Sanz, que la servía; antigüedad de 18 de diciembre de 1947.

Don Mariano García Ramos, por promoción de don Alfonso Lozano Bosena, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Antonio Herrera y Fernández de Liencres, por jubilación de don Vicente Castañer Marín, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Pedro Sanz Rodríguez, por jubilación de don Luis Crespo Martín Ro-

mero, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Antonio Incinillas Sainz, por jubilación de don Manuel Olloqui González, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Clemente Encinas Gutiérrez, por jubilación de don Raimundo Herrero Pérez, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Felipe Martínez Santos, por promoción de don Francisco Gutiérrez Vilches, que la servía; antigüedad de 3 de febrero de 1947.

A la categoría de Jefe de Prisión de Partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Pedro Pons Palou, por promoción de don Casto Cuyá Blanco, que la servía; antigüedad de 18 de diciembre de 1946.

Don Alfredo Herrero Villasante, por promoción de don Mariano García Ramos, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Juan José Rives Mascat, por promoción de don Antonio Herrera y Fernández de Liencres, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Alfonso Hervás Aviñó, por promoción de don Pedro Sanz Rodríguez, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Francisco Gufo y López del Pozo, por promoción de don Antonio Incinillas Sainz, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Joaquín Cuesta Villalba, por promoción de don Clemente Encinas Gutiérrez, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Salvador Pérez González, por jubilación de don Luis Boix Sales, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Mariano A. Palomeque Pérez de Vargas, por pase a la excedencia voluntaria de don José Sánchez Palacios, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

Don Eloy Méndez Cecedas, por promoción de don Felipe Martínez Santos, que la servía; antigüedad de 3 de febrero de 1947.

A la categoría de Oficial de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Silvano Prats Valtueña, por promoción de don Pedro Pons Palou, que la servía; antigüedad de 18 de diciembre de 1946.

Don Fernando Parada Viejo, por pase a la excedencia voluntaria de don Bartolomé López García, que la ser-

via; antigüedad de 28 de diciembre de 1946.

Don Hermenegildo Casaseca Martín, por promoción de don Alfredo Herrero Villasante, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Mariano García Gárate, por promoción de don Juan José Rives Mascat, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Florencio Gallardo Barrero, por promoción de don Alfonso Hervás Aviñó, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Joaquín Baena Sánchez, por promoción de don Francisco Gufo López de Pozo, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Vicente Salvador Martínez, por promoción de don Joaquín Cuesta Villalba, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Manuel Onega Llanes, por promoción de don Salvador Pérez González, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Ernesto Morillo Peláez, por pase a la excedencia voluntaria de don Adrián Bazaga Medina, que la servía; antigüedad de 11 de enero de 1947.

Don Melchor Martín López, por promoción de don Mariano A. Palomeque Pérez de Vargas, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

Don Rafael Castell Jimeno, por pase a la excedencia voluntaria de don Alfredo Vecino de la Fuente, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

Don Rafael Bugueña Gómez, por promoción de don Eloy Méndez Cecedas, que la servía; antigüedad de 3 de febrero de 1947.

A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Manuel Cuenca Díaz, por promoción de don Silvano Prats Valtueña, que la servía; antigüedad de 18 de diciembre de 1946.

Don Alejandro Pérez Lerma, por promoción de don Fernando Parada Viejo, que la servía; antigüedad de 28 de diciembre de 1946.

Don Juan A. Martínez Pascual, por promoción de don Hermenegildo Casaseca Martín, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Marcelino Mateo Alegre, por promoción de don Mariano García Gárate, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Juan Lucena Fuentes, por promoción de don Florencio Gallardo Barrero, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Francisco A. Méndez Lunar, por promoción de don Joaquín Baena Sán-

chez, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Rudesindo Moreno Moreno, por promoción de don Vicente Salvador Martínez, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Leopoldo Yeste Oycnaste, por promoción de don Manuel Onega Llanes, que la servía; antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Don Aurelio Ación Lucas, por promoción de don Ernesto Morillo Peláez, que la servía; antigüedad de 11 de enero de 1947.

Don José González García, por promoción de don Melchor Martín López, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

Don Manuel Díaz Camba, por promoción de don Rafael Castell Jimeno, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

Don Antonio Sacristán Vidaurreta, por pase a la excedencia voluntaria de don Gregorio Martín Redondo, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

Don Manuel Bueno García, por promoción de don Rafael Buguella Gómez, que la servía; antigüedad de 3 de febrero de 1947.

A la categoría de Oficial de segunda clase de la Sección Femenina, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Doña Elisa Parejo Fraile, por pase a la excedencia voluntaria de doña Concepción Real Mariner, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

A la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase, con sueldo anual de 5.000 pesetas

Don Marcelo Minguez Roper, por pase a la excedencia voluntaria de don Celestino Lucio Valdivielso, que la servía; antigüedad de 28 de diciembre de 1946.

Don Jesús Villadoniga López, por baja en el Escalafón de los de su categoría de don José Gato Alonso, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

Don José Prieto Felpeto, por pase a la excedencia voluntaria de don Antonio Navarro Hernández, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

A la categoría de Maestro, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Higinio Morenza Ajado, por jubilación de don Angel Rojas Moreno, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

A la categoría de Maestro, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Manuel del Jesús Moreno, por promoción de don Higinio Morenza Ajado, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

Doña Carmen Castro Cardús, por pase a la excedencia voluntaria de don Mariano Fernández-Cañaverol Moraleda, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

A la categoría de Maestro, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Manuel López García, por promoción de don Manuel del Jesús Moreno, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

Don Víctor García Segovia, por promoción de doña Carmen Castro Cardús, que la servía; antigüedad de 31 de enero de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se destina a la Prisión Provincial de León como Director adjunto a don Félix Tartas Guerra, Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con 14.400 pesetas de sueldo anual y categoría presupuestaria de Director de segunda clase, don Félix Tartas Guerra, que presta sus servicios en la Prisión Provincial de Huelva, pase a prestarlos a la Prisión Provincial de León, como Director adjunto de la misma, con quince días de plazo posesorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se reintegra a la Prisión Provincial de Oviedo al funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones don Samuel Martínez de Blas, para la prestación de sus servicios como Jefe de Servicios.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Administrador del Cuerpo de

Prisiones, con 9.600 pesetas de haber anual, electo de la Prisión Provincial de Gerona, don Samuel Martínez de Blas, se reintegre a la Prisión Provincial de Oviedo para la prestación de sus servicios como Jefe de Servicios, en el plazo de cinco días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Riaza a don José de las Peñas Mesqui, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Riaza, de entrada, vacante por traslación de don José Antonio Seijas Martínez, a don José de las Peñas Mesqui, Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se admite al servicio activo a don Ramón López Torres, Juez Comarcal en situación de excedencia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ramón López Torres, Juez Comarcal de tercera categoría en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirlo al servicio activo, por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de La Roda (Albacete).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se concede el réingreso al servicio activo al Oficial del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don José Luis Valdés Salazar.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Oficial del Cuerpo de Prisiones don José Luis Valdés Salazar, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, se reintegre al servicio activo por haber desaparecido las causas por las que se le concedió la excedencia forzosa por enfermedad, siendo destinado por la Dirección General del Ramo donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Municipal número 4 de Barcelona don Ramón Feixó Carreras.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don Ramón Feixó Carreras, Auxiliar del Juzgado Municipal número 4 de Barcelona,

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, por un plazo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Ayamonte (Huelva) don Antonio Gutiérrez Pereira.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por don Antonio Gutiérrez Pereira, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Ayamonte (Huelva),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, por un plazo no menor de un año,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que pasa a la excedencia voluntaria el Oficial del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don Jesús González Lorenzo.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Oficial primero del Cuerpo de Prisiones, don Jesús González Lorenzo, en situación de excedente forzoso, por enfermedad, y destino en la del partido de El Ferrol del Caudillo, pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez, de conformidad con lo que determina el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se considera en situación de excedente voluntario desde 1.º de abril de 1944 al Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro Angel Rubio Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Como resolución al expediente instruido en la Prisión Provincial de Lérida con motivo de haberse ausentado sin permiso el Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro Angel Rubio Rodríguez,

Este Ministerio ha dispuesto considerar al mencionado funcionario, señor Rubio Rodríguez, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, desde el día 1.º de abril de 1944, fecha en que se cumplan los cuatro meses disfrutando licencia por enfermo, imposibilitado de prestar servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de febrero de 1947 por la que se admite al servicio, con sanción, a don Manuel Pacheco Sesmero, del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión del acuerdo de la Junta Técnica del Estado, de 20 de diciembre de 1937, ratificado por el de este Departamento de 26 de enero de 1940, que dispuso la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo de don Manuel Pacheco Sesmero, Oficial de segunda clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por V. I., la readmisión a su servicio en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, con la sanción de traslado forzoso del lugar de su último destino anterior al de 18 de julio de 1936, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, postergación de cinco años e inhabilitación para puestos de mando y confianza, del funcionario de referencia, quedando, por lo tanto, sin efecto la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo acordada en 20 de diciembre de 1937 por la Junta Técnica del Estado y ratificada por este Departamento en 26 de enero de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de febrero de 1947 por la que se aprueba el cuadro indicador de personal mínimo reglamentario en los buques mercantes españoles.

Excmo. Sr.: Las bases de 1.º de mayo de 1936 regularon los sueldos, condiciones de trabajo, etc., así como el personal reglamentario que deberían llevar los buques mercantes españoles y que tradicionalmente se ha venido denominando «Cuadro Indicador», siendo referendadas por los entonces Ministros de Trabajo, de Comunicaciones y de Mari-

na Mercante, por alcanzar sus preceptos a la competencia de ambos Ministerios.

Con el triunfo del Movimiento Nacional fueron derogadas por Orden ministerial de 10 de abril de 1938, disponiéndose que quedasen en vigor los preceptos inmediatamente anteriores, por lo que, con relación al «Cuadro Indicador» de tripulaciones mínimas, quedaron automáticamente en vigor disposiciones tales como las Reales Ordenes de Marina de 13 de febrero, las Ordenes ministeriales también de Marina, de 8 y 13 de julio, todas de 1931; el Real Decreto de 2 de octubre de 1930, que estableció la jornada de ocho horas en navegación de cabotaje nacional, y con más anterioridad, el «Cuadro Indicador», que en su día había sido aprobado por Real Orden de 4 de febrero de 1915.

En los años transcurridos desde abril de 1938 se ha venido apreciando la necesidad de efectuar una refundición y modernización de todos estos preceptos en uno solo que, sin reducir los cuadros de personal hoy en uso, permita a las personas interesadas conocer en todo momento el personal mínimo reglamentario que en todo caso y circunstancias debe tripular los buques mercantes españoles.

En su virtud, a propuesta de esa Subsecretaría de la Marina Mercante y visto lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, este Ministerio ha dispuesto se considere obligatorio como «Cuadro Indicador» del personal náutico de dotaciones mínimas en los buques mercantes españoles, y para toda clase de navegaciones, el que figura a continuación.

Lo que comunico a V. E. para sus efectos y cumplimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1947.

SUANZES

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Cuadro Indicador

OFICIALIDAD DE CUBIERTA

1.º Todos los buques de más de mil toneladas de registro total, cuando efectúen travesías mayores de 150 millas, a contar desde el punto de partida al de término, llevarán un Capitán y tres Oficiales. Si la travesía fuese inferior de 150 y mayor de 90 llevarán un Capitán y dos Oficiales, y si ésta no excediera de 90 millas, un Capitán y un Oficial.

2.º Los buques comprendidos entre 700 y 1.000 toneladas, cuando la travesía sea mayor de 150 millas, contada del mismo modo, llevarán un Capitán y dos Oficiales. En travesía inferior a 150 millas llevarán un Capitán y un Oficial.

3.º Los vapores motonaves y motove-

leros entre 400 y 700 toneladas, en travesía de más de 150 millas, contada del mismo modo, llevarán un Capitán y un Piloto o bien dos Pilotos. En travesía inferior a 150 millas, un Capitán o Piloto y un Patrón.

4.º Los veleros y veleros con motor auxiliar de 150 a 700 toneladas, en travesía de más de 150 millas, llevarán un Capitán y un Piloto o bien dos Pilotos. En travesía inferior a 150 millas, un Capitán o Piloto y un Patrón.

5.º Los vapores y motonaves entre 150 y 400 toneladas y los veleros entre 175 y 350 llevarán un Patrón de primera clase.

6.º Los vapores menores de 150 toneladas y los veleros menores de 175 llevarán un Patrón de segunda clase.

OFICIALIDAD DE MÁQUINA

Vapores y motonaves de dos ejes

7.º Los de más de 2.000 toneladas de registro total y potencia de máquina mayor de 1.200 caballos nominales, llevarán de dotación un primero y seis segundos Maquinistas navales (éstos con título de primero o segundo, indistintamente). Los de igual tonelaje y potencia de máquina comprendida entre 1.200 y 400 caballos nominales llevarán un primero y cuatro segundos.

8.º Los de tonelaje comprendido entre 700 y 2.000 toneladas, cualquiera que sea su potencia de máquina, un primero y tres segundos.

Vapores y motonaves de un eje

9.º Los de más de 2.000 toneladas y potencia de máquina mayor de 400 caballos nominales, un primero y tres segundos. Si la potencia es inferior a 400 caballos, un primero y dos segundos.

10.º Los de tonelaje comprendido entre 700 y 2.000 toneladas y potencia de máquinas mayor de 400 caballos nominales llevarán un primero y tres segundos. Los del mismo tonelaje, potencia mayor de 200 y menor de 400 caballos nominales en travesía superior a 150 millas, llevarán un primero y dos segundos; si la travesía es inferior a 150 millas, un primero y un segundo.

11.º Los de tonelaje inferior a 700 toneladas, potencia de máquina mayor de 100 caballos nominales y travesía superior a 150 millas, llevarán un primero y dos segundos; si la travesía es superior a 90 millas e inferior a 150, un primero y un segundo, y si es inferior a 90 millas, un primero.

Los del mismo tonelaje, potencia de máquinas mayor de 40 caballos nominales e inferior a 100, en travesía superior a 150 millas, llevarán tres segundos Maquinistas navales; en travesía comprendida entre 90 y 150 millas, dos segundos; en travesía inferior a 90 millas, un segundo.

NOTA. En los casos de falta de personal de Maquinistas, las Autoridades de Marina podrán enrolar, circunstancialmente, a Mecánicos navales o Fogoneros, habilitados como Segundos y Terceros Maquinistas.

Los del mismo tonelaje, potencia inferior a 40 caballos y superior a 25, en travesía mayor de 150 millas, tres Fogoneros-habilitados, y si es motonave,

un Mecánico primero y dos segundos; travesía inferior a 150 millas y mayor de 90, dos Fogoneros-habilitados o bien un Mecánico primero y un segundo; travesía inferior a 90 millas, un Fogonero-habilitado o bien un Mecánico primero.

Los del mismo tonelaje, potencia menor de 25 caballos nominales, travesía superior a 150 millas, dos Fogoneros habilitados o dos Segundos Mecánicos navales; si la travesía es inferior a 150 millas, llevarán un Fogonero-habilitado e un Mecánico naval.

12.º Los veleros con motor auxiliar de potencia inferior a 25 caballos llevarán un Segundo Mecánico naval.

NOTA. A los motoveleros se les considerarán como motonaves, y a los veleros con motor auxiliar se les considerará como simples veleros. Serán considerados veleros con motor auxiliar cuando el número de caballos efectivos de su motor no rebase la quinta parte de la cifra que representa su tonelaje total.

NOTA. Mientras no se modifique el actual Reglamento de Maquinistas navales, los que acrediten un mínimo de seis meses en buques de motor tendrán preferencia para optar a las plazas vacantes en esta clase de buques.

Personal subalterno de cubierta en vapores y motonaves

13.º Los mayores de 1.000 toneladas de arque total, cualquiera que sea la travesía, llevarán un Contramaestre, cuatro Marineros y dos Mozos.

14.º Los superiores a 2.000 toneladas llevarán un Mozo suplementario por cada 1.500 toneladas o fracción superiores a la cifra de 2.000.

15.º Los de 700 a 1.000 toneladas, en travesía inferior a 150 millas, llevarán un Contramaestre, tres Marineros y un Mozo; si la travesía es superior a 150 millas, un Mozo más.

16.º Los de 400 a 700 toneladas llevarán un Contramaestre, tres Marineros y un Mozo.

17.º Los comprendidos entre 150 y 400 toneladas llevarán un Contramaestre y tres Marineros.

18.º Los inferiores a 150 toneladas llevarán tres marineros.

Personal subalterno de cubierta en veleros

19.º Menores de 100 toneladas, cuatro Marineros.

20.º De 100 a 175 toneladas, seis Marineros.

21.º De 175 a 350 toneladas, siete Marineros.

22.º De 350 a 700 toneladas, nueve Marineros.

23.º Los superiores a 700 toneladas de registro bruto llevarán un marinero complementario por cada 350 toneladas o fracción superior a la cifra de 700.

Personal de Fonda

24.º Buques hasta 400 toneladas de arque total, un cocinero.

25.º Buques de 400 a 700 toneladas, un cocinero y un camarero.

26.º Buques de 700 a 1.000 toneladas,

un cocinero, un marmitón y dos camareros.

27. *Buques mayores de 1.000 toneladas*, un mayordomo, un cocinero, dos marmitones (uno en travesía inferior a 150 millas) y dos camareros.

Personal subalterno de máquina

Pequeños vapores de menos de 40 caballos nominales.—Si la travesía es menor de 150 millas llevarán dos fogoneros simples, y tres cuando sea superior.

Fogoneros.—En todos los vapores de potencia superior a los 40 caballos nominales, quemando combustible sólido en calderas de un frente alimentadas a mano, irá un fogonero, consumiendo un máximo de cuatro toneladas por ocho horas de trabajo. En las calderas de dos frentes este consumo máximo será de tres toneladas.

En calderas de combustible líquido cada fogonero podrá atender en las ocho horas nueve hornos en un solo frente y seis en dos.

NOTA.—Las calderas de alimentación mecánica podrán tener una reducción del número de fogoneros, dado su menor trabajo, autorizada en cada caso y para cada buque por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Paleros.—En toda clase de calderas de combustibles sólidos la dotación de paleros se sujetará al siguiente régimen: Hasta ocho toneladas de carbón como consumo medio por singladura, en navegación normal, sin palero; más de ocho toneladas hasta diez, un palero; más de 10 hasta 17, dos paleros; más de 17 hasta 27, tres paleros, y en adelante, un palero más por cada nueve toneladas o fracción que se vayan consumiendo por singladura.

Engrasadores.—Los buques de motor y vapor mayores de 1.000 toneladas llevarán un engrasador por cada maquinista que haga guardia, uno de los cuales actuará de calderero. Los vapores de inferior tamaño llevarán un calderero, pudiendo hacer de tal un fogonero cuando el consumo no pase de cinco toneladas de carbón por singladura.

Radiotelegrafistas

Las dotaciones de este personal se sujetarán a lo previsto en el Convenio Internacional de Seguridad de la Vida Humana en el Mar, firmado en Londres el 1.º de mayo de 1929, el Reglamento Radiotelegráfico del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Madrid en 9 de diciembre de 1932, y las disposiciones que para su cumplimiento dicte la Administración española.

Buques de pasaje

Las dotaciones de los buques de pasaje, según sus características y servicios, serán acordadas en cada caso particular por la Casa armadora, con la aprobación de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Agregados, Alumnos de Náutica y Máquina

El personal de Agregados se sujetará a lo previsto en la Orden de este Ministerio de 28 de octubre de 1943 y el Reglamento de primas a la navegación vigente, hoy en suspenso.

ORDEN de 7 de febrero de 1947 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 23 de diciembre de 1946 para cubrir vacantes de Ayudantes Industriales en las Delegaciones de Industria que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero del corriente año el concurso convocado por Orden de 23 de diciembre anterior para cubrir las vacantes de Ayudantes Industriales existentes en las Delegaciones de Industria que en el mismo se relacionan y sus resultas;

Vistos el artículo 10, disposición cuarta transitoria del Reglamento orgánico del referido Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, y disposición general del mismo Reglamento, en relación con el artículo 76 del de Ingenieros Industriales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el mencionado concurso se resuelva confiriendo los siguientes destinos:

A la Delegación de Industria de Las Palmas don Luciano Efrén Rodríguez Junquera; Avila, don Marcos Marugán Baggianotti, y Santa Cruz de Tenerife, don Ramiro Manrique Morán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de febrero de 1947 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, a don Luis Adalid Costa.

Ilmo. Sr.: En virtud de vacante,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, a don Luis Adalid Costa, con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 5 de febrero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RECTIFICACION a la Orden de 4 de febrero de 1947 por la que se convocaba concurso-oposición para proveer nueve plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 42, correspondiente al día 11 de febrero de 1947, páginas 1010 y 1011, se rectifica en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

4. Historia del Derecho y Derecho civil general.
6. Derecho romano y Derecho mercantil.

DEBE DECIR:

4. Historia del Derecho y Derecho civil general.
5. Derecho civil, primero y segundo cursos.
6. Derecho romano y Derecho mercantil.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal, Negociado segundo)

Resolución del concurso-examen de personal rural.

En cumplimiento del Decreto de 8 de marzo último y como resolución del concurso-examen anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fechas 28 de julio a 28 de agosto de 1946, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en la Administración Principal correspondiente, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad, para el cargo que se detalla, al Agente rural siguiente:

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Don Luis Pellejero Arrayago, para el de Peatón de San Sebastián a Comporta, con obligación de recoger y entregar

gar en la Administración Principal y servir los barrios de Zapatarí, Belén, Illarra, Igara, Venta Berri y Comporta (9 kilómetros) y haber anual de 1.200 pesetas.

Al posesionarse el Agente rural nombrado en propiedad, deberá cesar el que desempeña el cargo con carácter interino.

Madrid, 29 de febrero de 1947.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos (Contabilidad) y Administrador principal de Correos de San Sebastián, quien deberá comunicarlo al interesado.

En cumplimiento del Decreto de 8 de marzo último y como resolución del concurso-examen anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fechas 10 a 17 de octubre de 1946, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar, con carácter de propiedad, para los cargos que se detallan, al personal rural siguiente:

PROVINCIA DE ALAVA

Don Marcelino Etayo Gil, para el de Cartero peatón de Hijona, con obligación de recibir y entregar en Herónchun de las ambulantes, servir a Herónchun, Eguilera, Traconiz e Hijona; 6,050 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.665 pesetas.

PROVINCIA DE ALBACETE

Don José Aquilas García Rubjo, para el de Cartero rural de Graya (Ermita), con obligación de recibir y entregar del peatón de Yeste a la Graya; cuatro horas de servicio y haber anual de 1.450 pesetas.

Don Victoriano González Sánchez, para el de peatón de El Roble a El Colmenar, El Sahúco, El Berro y Navalongua (servicio alterno), 12,5 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 1.430 pesetas.

PROVINCIA DE ALICANTE

Don Rafael Compañ Sánchez, para el de Cartero rural de Campello, con obligación de recibir y entregar en la Estación tres veces al día y servir a Campello y barrio de Pescadores; siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

Don Miguel Catalá González, para el de peatón conductor de Ondara (circular), con obligación de servir el caserío de Pamis y partidas de Pla de la Font, Vinals, Pedregals, Mollóns, Alataras y Tosals; 12 kilómetros y haber anual de 1.200 pesetas.

PROVINCIA DE ALMERÍA

Don Cirilo Amador García Castellanos, para el de Cartero rural de Cantoría, con obligación de recibir y entregar en la Estación férrea; siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

Don Rafael Góngora García, para el

de Cartero rural de Rioja, con obligación de recibir y entregar al paso de la conducción de Huércal-Overa a Belja; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

PROVINCIA DE AVILA

Don Marcos Muñoz Andrino, para el de Cartero rural de Burgohondo, con obligación de recibir y entregar de la conducción de Avila a Navaluenga; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Don José Manuel Jiménez Hernández, para el de Cartero rural de Diego Alvaro, con obligación de recibir y entregar al paso de la conducción de Avila a Azevalillo y servir a Carpio Medianeiro; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas (ex combatiente).

Don Isidro Cruz Pereira, para el de Cartero rural de Gilgarcía, con obligación de cambiar en Venta de Vega Escobar al paso de la conducción; cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas (ex combatiente).

Don Benedicto Bermejo Martín, para el de Cartero peatón de Solana de Béjar, con obligación de cambiar en Santiago de Aravalle y servir a Los Narros y Casas del Rey; 6 kilómetros, una hora y haber anual de 1.565 pesetas (caballero mutilado).

PROVINCIA DE BADAJOZ

Don Nicasio González Santos, para el de Cartero rural de Alconera, con obligación de cambiar al paso de la conducción; cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Julián Moreno Hernández, para el de Cartero peatón de Atalaya, con obligación de cambiar en Medina de las Torres; 7 kilómetros, una hora y haber anual de 1.765 pesetas.

Don Salvador Martín Izquierdo, para el de Cartero rural de Helechal, con obligación propia del cargo; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Alberto Leal Macías, para el de Agente montado de Valencia de Monibuey a Villanueva del Frésno; 16 kilómetros de recorrido y haber anual de 4.200 pesetas.

Don Feliciano Rodríguez Galán, para el de Cartero rural de Valverde de Mérida, con obligación de cambiar con el peatón de Mérida a Valverde de Mérida; cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

PROVINCIA DE BALEARES

Don Juan Planas Pino, para el de peatón de Mahón a Villacarlos y Lazareto, con obligación de verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta; 5,000 kilómetros y haber anual de 1.100 setas.

Don Juan Serra Seguí, para el de Cartero rural de Villacarlos, con obligación de cambiar cuatro veces al día con el peatón de Mahón a Villacarlos; siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE BURGOS

Don Eusebio Muñoz Martín, para el de Cartero peatón de Barbadillo del Mercado, con obligación de cambiar con las ambulantes, repartir en Barbadillo y

servir a Contreras; 9 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 2.165 pesetas.

Don Fernando Solas Miguel, para el de Cartero peatón de Masa, con obligación de cambiar dos veces al día al paso de la conducción, servir a Quintanajar y La Cabañuela; 7 kilómetros de recorrido, una hora de servicio y haber anual de 1.765 pesetas.

Don Emilio González Arnaiz, para el de Cartero peatón de Villafria de Burgos, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Burgos a Santo Domingo de la Calzada y servir a Cotar, Granja de las Mijaradás, Hurones, Villayermo de Morcillas y Los Descalzos; 8 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.965 pesetas.

PROVINCIA DE CÁCERES

Don Pelayo Pérez Montero, para el de Cartero rural de Cadalso, con seis horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Don Eduardo Palacios Sebastián, para el de peatón de Amenara a Barrio del Mar y Casablanca, con obligación de cambiar en dicha Cartería, servir ambos puntos con un recorrido de 10 kilómetros en un solo sentido y dos expediciones diarias; haber anual de 2.000 pesetas.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Don Francisco Pérez García, para el de Cartero rural de Hornachuelos, con siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE CORUÑA (LA)

Don Daniel García Buño, para el de Cartero peatón de Armentón, con obligación de cambiar con la línea de transportes y servir las Parroquias de San Pedro de Armentón y San Esteban de Larim; 7 kilómetros de recorrido, una hora de Cartería y haber anual de 1.765 pesetas.

Don Luis Vázquez Salmonte, para el de Cartero peatón de Boimorto, con obligación de cambiar con el Cartero peatón de Corredoras, servir las parroquias de Santiago de Boimorto, San Miguel de Boimil, Santa María de Sendelle, San Juan de Mercurín y San Pedro de Brates; 10 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 2.365 pesetas (ex combatiente).

Don Aurelio Vázquez Rúa, para el de Cartero peatón de Brandeso, con obligación de cambiar en la Estafeta de Arzúa, establecer la Cartería en Los Campós y servir las parroquias de San Lorenzo de Brandeso, San Pedro de Viñas, Santa María de Tranceda, Santa Leocadia de Branzá y San Cristóbal de Dombodán; 12 kilómetros de recorrido, una hora de servicio y haber anual de 2.765 pesetas.

Don Faustino Martínez Martínez, para el de Cartero peatón de Cervo, con obligación de cambiar en la Estafeta de Cedeira, establecer la Cartería en Magoira y servir las parroquias de Santa Eulalia de Cervo y Santa María de Cedeira; 12 kilómetros de recorrido, una hora de servicio y haber anual de 2.765 pesetas (caballero mutilado).

Don José Segundo Trilló Trillo, para

el de Cartero peatón de Cubelo (Parroquia de San Mamed de Carnota), con obligación de cambiar en la Cartería de Canedo, establecer la suya en Cubelo y servir Outeiro, Adraño, Gentoso y Vilares, de la Parroquia de San Mamed de Carnota y los de Paraxeira, Recared, Señorío y Gosende, de la de Corio; 6 kilómetros de recorrido y una hora de Cartería, con el haber anual de 1.565 pesetas.

Don Ramón Rodríguez López, para el de Cartero rural de Finisterre, con obligación de cambiar con la línea de transporte, establecer la Cartería en Finisterre y servir la Parroquia de Santa María de Finisterre; cinco horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas.

Don Jesús Salgueiro Bermúdez, para el de peatón de Mellid a Souto (Toques), con obligación de servir Mellid, Abeancos y Souto; 12 kilómetros de recorrido y haber anual de 2.400 pesetas (ex combatiente).

Don José Ledó Mazantini, para el de peatón de Puente Ulla, a Puente Ledesma, con obligación de cambiar en la Cartería de Puente Ulla y llevar la correspondencia hasta la de Puente Ledesma y viceversa; 8 kilómetros de recorrido y haber anual de 1.600 pesetas.

Don Ramón Pérez Freire, para el de Cartero peatón de Rois, con obligación de cambiar al paso de la conducción, despachar al Cartero de Bujan Rois y repartir Oin Herbojó y Seira; cinco horas diarias de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Manuel Neira Zas, para el de Cartero peatón de Sarandón (San Miguel), con obligación de cambiar en la Cartería de Vedra, llevar la correspondencia a los vecinos de su parroquia y a los lugares de la de San Pedro de Sarandón y Merín; 5 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.365 pesetas.

Don Ángel Ares Losada, para el de Cartero rural de Sobrado, con obligación de cambiar con la conducción de Teijeiro a Sobrado, despachar al Agente montado de Roade y peatón de Corredoiras, establecer la Cartería en Portal o Sobrado y servir la parroquia de San Pedro de Porta; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Manuel García García, para el de Cartero rural de Teijeiro, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes, despachar con la conducción a Sobrado de los Monjes y al peatón circular de Santa Eulalia de Curtis y servir a Teijeiro; seis horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas.

Don Ignacio Codesido Viña, para el de Cartero peatón de Touro, con obligación de cambiar con el peatón de El Pino a Cornado, establecer la Cartería en Barral, servir las parroquias de San Juan de Touro, San Pedro de Riviera y Eugenia de Fao; 8 kilómetros de recorrido, una hora de servicio y haber anual de 1.965 pesetas (ex combatiente).

Don Toribio Bonzamayor Gato, para el de Cartero peatón de Trasancos, con obligación de cambiar al paso de la línea de transportes, establecer la Cartería en Igesario y servir la parroquia de San Mateo de Trasancos; 7 kilómetros, una hora y haber anual de 1.765 pesetas.

Don Ovidio López Brenlle, para el de Cartero peatón de Las Travesas, con obligación de recibir y entregar al paso de la conducción y servir las Parroquias de Arantón (menos el lugar de Antes), Santa Sabina y Cicere (menos los lugares de Mallón, Cicere y Vilaríño), 6 kilómetros, una hora de Cartería y haber anual de 1.565 pesetas.

Don Valeriano Vale Pena, para el de Cartero peatón de Viso (El), Parroquia de San Julián de Cértigos), con obligación de cambiar con la línea de transportes de El Ferrol y servir las entidades de población de su Parroquia; 7 kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.765 pesetas.

Don Faustino Ferraces Vázquez, para el de Cartero peatón de Zaz del Rey, con obligación de cambiar al paso de la conducción, establecer la Cartería en Zas y servir las Parroquias de San Julián de Zas del Rey, Santa Marina de Pedronzos y Santiago de Jubial; 8 kilómetros y una hora de servicio diaria, con el haber anual de 1.965 pesetas (ex combatiente).

PROVINCIA DE CUENCA

Don Juan José García Campos, para el de Cartero rural de Horcajo de Santiago, con obligación de cambiar al paso de la conducción; siete horas de servicio y haber anual de 2.535 pesetas.

Don Bernabé Moya Blanco, para el de Cartero rural de Melgosa (La), con obligación de cambiar con la línea de transportes Cuenca-Cañete y en su estación; cinco horas de Cartería y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Serapio Gómez Amor, para el de Cartero rural de Pajaroncillo, con obligación de cambiar con la conducción; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Vidal Collado Collado, para el de Cartero rural de Zomas (Las), con obligación de cambiar al paso de la conducción; cuatro horas de Cartería y haber anual de 1.460 pesetas.

PROVINCIA DE GERONA

Don Alfonso Ros Cruset, para el de Cartero rural de Camallera, con obligación de cambiar en la estación férrea al paso de las ambulantes; siete horas y haber anual de 2.535 pesetas.

Don Juan Cufí Roque, para el de Cartero peatón de Ollés, con obligación de cambiar con el Cartero peatón de Vilademuls y servir Orfáns y Parets; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.965 pesetas.

Don Conrado Valentí Teixidor, para el de Cartero peatón de Sant Aniol de Finestras, con obligación de cambiar en San Esteban de Llemana; seis kilómetros de recorrido, una hora de servicio y haber anual de 1.565 pesetas.

Don Juan Duch Riera, para el de peatón de Santa Coloma de Farnés a Santa Cruz de Horta, con obligación de cambiar en Santa Coloma pasando por Castañert; 15 kilómetros de recorrido por terreno accidentado y haber anual de 3.300 pesetas.

Don Francisco Geli Casadévall, para el de Cartero rural de Vilopriu, con obligación de cambiar con el Cartero

peatón de Gahusas y servir Valldeviá; tres horas de Cartería y haber anual de 1.095 pesetas.

PROVINCIA DE GRANADA

Don Francisco Guerrero Villalba, para el de Cartero rural de Atarfe (estación de), con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes ascendente y descendente, de Granada a Bobadilla, efectuar el enlace de las mismas con la Estafeta y servir la barriada; cinco horas y haber anual de pesetas 1.825 (ex combatiente).

Don Manuel Gómez Avivar, para el de Cartero rural de Policar, con obligación de cambiar con la conducción Guadix-Lugros; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas (ex combatiente).

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Don Antonio Gonzalo de Diego, para el de peatón de Azuqueca de Henares a Villanueva de la Torre, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Alovera y Quer; nueve kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas.

Don León Yanquera Martínez, para el de Cartero rural de Baidés, con obligación de cambiar con ambulantes ascendente y descendente ómnibus Madrid-Arcos y correo ascendente Aragón; seis horas, una de ellas nocturna, y haber anual de 2.463,75 pesetas.

Don Fausto Pérez Baeza, para el de Cartero rural de Mazuecos, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Guadalajara a Drieves; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Pablo Espada Sánchez, para el de peatón de Pastrana a Yebra, con obligación de cambiar en ambos puntos; 10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Don Víctor López Moreno, para el de Cartero rural de Pioz, con obligación de cambiar con la conducción de Guadalajara a Drieves dos veces al día; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Lucio Baldominos Herreros, para el de Cartero rural de Pozo de Guadalajara, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Guadalajara a Drieves; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Emilio Taracena Remartínez, para el de Cartero rural de Yunquera de Henares, con obligación de cambiar cuatro veces al día con ambulante de Aragón, correos y ómnibus Madrid-Arcos y despachar al Agente montado de Yunquera a Malaguilla; cuatro kilómetros en las cuatro expediciones y haber anual de 2.535 pesetas.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Don Inocencio Santa Cruz Ochotorena, para el de peatón de Hernani a Pagoaga, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir las fábricas y viviendas establecidas en dicho itinerario; 10 kilómetros en un sentido y haber anual de 2.000 pesetas (ex combatiente).

PROVINCIA DE HUELVA

Don José Rebollo Pérez, para el de Cartero rural de San Juan del Puerto, con obligación de cambiar en la estación, verificando los transbordos con am-

bulante Sevilla-Huelva y con la conducción de Moguea a estación San Juan del Puerto; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE HUESCA

Don José Dalmáu Castanúy, para el de peatón de Arén a Mas de Rivera, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Claravalls, Treserra, Casa Badía, Soliva y Puigcel; 29,5 kilómetros en sentido circular y haber anual de 2.000 pesetas.

Don Esteban Pérez Piedrafita, para el de peatón de Caldearenas a Serúe, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Estallo, Quilúe y San Vicente; 11 kilómetros en un sentido y haber anual de 2.200 pesetas.

Don José Torrecilla Campo, para el de Cartero rural de Castejón del Puente, con obligación de cambiar dos veces al día con las expediciones Selgua a Barbastro; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Angel Orduna López, para el de Cartero rural de Gesera, con obligación de cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Antonio Buisán Lacort, para el de Cartero rural de Janovas, con obligación de cambiar con la línea de transportes Boltaña - Broto, en el sitio denominado Mesón de Frechín; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Pedro Lardiés Grasa, para el de peatón de Nocito a Bara, con obligación de cambiar con el peatón de Belsué a Nocito y servir Used y Bara, transportando la correspondencia para el peatón de Bara a Binueste; 16 kilómetros en un sentido y haber anual de 3.200 pesetas.

PROVINCIA DE JAÉN

Don Sebastián Rodríguez Nef, para el de peatón de Carboneros a su estación, con obligación de cambiar en ambos puntos (en la estación al paso de las expediciones ambulantes ascendente y descendente del correo de Linares a La Carolina); seis kilómetros y haber anual de 1.200 pesetas.

PROVINCIA DE LEÓN

Don Abundio Fernández Quiñones, para el de Cartero peatón de Fuentes de Carvajal, con obligación de cambiar en Campazas y servir Carbajal de Fuentes; seis kilómetros, una hora y haber anual de 1.565 pesetas (ex combatiente).

Don Felipe García Herrero, para el de Cartero peatón de Gigosos de los Oteros, con obligación de cambiar con ambulante Medinero Róseco a Palanquinos y servir Cubillas, Velilla de los Oteros y Cabreros del Río; 8,9 kilómetros, una hora y haber anual de pesetas 2.065.

Don Tomás Morán Bello, para el de Cartero rural de Lago de Carucedo, con obligación de cambiar con la conducción de Ponferrada a Lago de Carucedo y con el peatón de Lago de Carucedo a Campañara; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Claudio González Fernández, para el de Cartero rural de Lillo del Bierzo, con obligación de cambiar con el peatón de Fabero a San Pedro de Paradela; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Alfredo Calvo Calvo, para el de Cartero rural de Llamas de Cabrera, con obligación de cambiar con los Agentes montados de Pombriego y Castrillo de Cabrera; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Feliciano Castaño Castaño, para el de Cartero rural de Morla de la Valdería, con obligación de cambiar en Nogarejos y servir Torneros; dos horas y haber anual de 730 pesetas (ex combatiente).

Don Antonio Calles Pablos, para el de Cartero rural de Palacios del Sil, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Don Manuel Bertrán Bertrán, para el de Cartero peatón de Aná, con obligación de cambiar con la conducción; tres kilómetros y una hora y haber anual de 965 pesetas.

Don Ramón Masip Barrull, para el de Cartero rural de Granadella, con obligación de cuatro horas de servicio y las propias del cargo; haber anual de 1.460 pesetas.

Don José Malgrat Solé, para el de Cartero rural de Isoma, con obligación de seis horas de servicio y las propias del cargo; haber anual de 2.190 pesetas.

Don Ramón Roca Gené, para el de Cartero rural de Vilanova de la Barca, con obligación de cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Don Félix Rodríguez Pérez, para el de Cartero rural de Muro de Aguas, con obligación de cambiar con la conducción y tres horas de servicio; haber anual, 1.095 pesetas (ex combatiente).

PROVINCIA DE LUGO

Don Ramón Vázquez Mundín, para el de Cartero peatón de Campos (San Román), con obligación de cambiar en Olleros (San Miguel) con el Cartero peatón de Souto (San Cristóbal) (Orense), y servir las Parroquias de Campos y Temes (siete kilómetros y una hora); haber anual de 2.365 pesetas (ex combatiente).

Don Isidoro Castelo Piñeiro, para el de Cartero rural de Castelo (Parroquia de Santaballa), con obligación de cambiar con la línea Lugo-Vivero y servir Carrizo y Peñafurada; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas (ex combatiente).

Don Jesús Tarrío Vázquez, para el de Cartero peatón de Castro Amarante (Santa Marina), con obligación de cambiar en Antas de Ulla; cinco kilómetros y haber anual de 1.865 pesetas (Cabañero mutilado).

Don Manuel Quintián López, para el de Cartero peatón de Chouzán (San Esteban), con obligación de cambiar en Olleros (San Miguel) y servir las Parroquias de Coba y Chouzán; 10 kilómetros, una hora y haber anual de pesetas 2.365 (ex combatiente).

Don Jesús Prieto Blanco, para el de Cartero peatón de Gelgáiz (Ayuntamiento de Muras), con obligación de cambiar en Muras y servir Parapar, Fonte, Barrio de Guimerás, Casavella y Porto Dos Paos; nueve kilómetros terreno ac-

cientado y haber anual de 2.345 pesetas (ex combatiente).

Don Alejo Seijas Fernández, para el de peatón de Lajosa a Segovia, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Aday, Queizán, Santa María de Piñeiro, Segemil y San Juan de Segovia; seis kilómetros y haber anual de 1.200 pesetas.

Don Manuel Fernández Méndez, para el de peatón de Lugo a Santa Eulalia de Cuiña, con obligación de servir Polvorín, Cuartel de las Mercedes, Santeilla, Rivería, Casas del Monte, Cumbraos, Vilariño y Cabo de Vela; 10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas (ex combatiente).

Don Manuel Santacruz Liz, para el de peatón de Puebla de San Julián a Marey, con obligación de servir Rego, Casetas, Las Setas, Sabarey, Torre y Anacán; nueve kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas.

Don José Valcárcel Castedo, para el de Cartero rural de Souto de Torres, con obligación de cambiar con la línea de transportes; dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

Don Manuel Álvarez Vázquez, para el de Cartero rural de Touza de Olleros, con obligación de cambiar con la conducción de La Barrela a Los Peares y con los Carteros peatones de Chouzán y Campos, sirviendo todos los lugares de la parroquia de Olleros; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Don Salvador Maqueño Marín, para el de Agente montado de Fuengirola a Mitjas, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir los caseríos existentes en uno y otro lado del camino, así como la recogida de buzones que puedan instalarse; nueve kilómetros y haber anual de 2.800 pesetas.

Don Cristóbal Rodríguez Rubio, para el de Cartero rural de Jubrique, con obligación de seis horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas.

Don Juan Lagos del Río, para el de Agente montado de Ronda a Parauta y Cartajima, con obligación de cambiar en Ronda y con los Carteros de Parauta y Cartajima; 21,85 kilómetros y haber anual de 5.200 pesetas.

Don Francisco González Vela, para el de Agente montado de Torre del Mar a su estación, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes ascendente y descendente de Venta de Zafarraya a Vélez Málaga, sirviendo los caseríos y cortijadas de La Laguna, Casas de la Viña, Casa Fuerte, Cortijo de Ocón, Cortijada del Prado del Rey, Casas Nuevas, El Aguila, Cortijo de San José y Casilla de la Azucarera de Larios; 10 kilómetros y haber anual de 3.365 pesetas.

PROVINCIA DE MURCIA

Don Francisco Iniesta Cánovas, para el de peatón de Los Molinos a Casas con obligación de cambiar en Murcia y servir la carretera de Cartagena por el camino de Santa Catalina, Santo Ángel, La Luz, Santa Catalina del Monte, Verdelay, El Valle y La Alberca; haber anual de 2.365 pesetas.

Don Antonio Bernabé Menchero, para el de Peatón de Los Molinos a Casas de Gorrión, con obligación de servir Ca-

sas de Juan Díaz, La Puyoba, Los Molinos Gallegos, El Retén, Casas del Corto, Casas de Medián, Casas del Fundidor, Vereda de San Félix (hasta el número 495), Los Merenderos, Los Porteros, La Piqueta, Huerto de Herradura, Casas del Diablo, Puente de los Barreros y Casas del Gorrión; 12 kilómetros y haber anual de 2.400 pesetas.

Don Francisco García Andreo, para el de peatón de Totana a Aledo, con obligación de cambiar en Totana y servir La Huerta, La Ollera y Aledo; nueve kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas.

PROVINCIA DE NAVARRA

Don Teófilo Luis Garrido Villanueva, para el de Cartero rural de Marcilla-estación, con obligación de cambiar dos veces al día en Marcilla, cuatro veces con las expediciones ambulantes, clasificar la correspondencia para Falces, Funes y Peralta y servir la barriada; siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

PROVINCIA DE ORENSE

Don Felisindo Martínez González, para el de Cartero peatón de Congostro, con obligación de cambiar en la carretera de Rairiz y servir Ordes, Penelas, Congostro, San Miguel, Raposeiras, Celme, Forjas y Zapeaus; siete kilómetros y una hora y haber anual de 1.095 pesetas (ex combatiente).

Don Manuel Varela González, para el de Cartero peatón de Esgos, con obligación de cambiar con la conducción de Orense a Rúa, servir Forrabal, Lama, Parrocha, Cachamuña, Quintas, Regueiro, Souteio, Bampazas, Meiroas, Senra, Tarrorigo, Touza y Rebollar; 5,5 kilómetros y una hora; haber anual de 1.465 pesetas (caballero mutilado).

Don José de Dios Álvarez, para el de Cartero peatón de Junquera de Espadañedo, con obligación de cambiar con la conducción de Orense a Rúa, servir Villarino, Pardeconde de Esgos, Barrio, Carballeira, Carbuiz, Caseta del Rodicio, Cillarera, Espadañedo, Junquera, Graña, Mato, Obellariza, Reboreda, San Pedro, Vega, Pardeconde de Junquera; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.095 pesetas (ex combatiente).

Don Aurelio Velo Casas, para el de peatón de La Merca a Olás, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Faramontaos y Olas de Villarino (Parroquia de Entrambosbarrios y Olás), con todas las entidades de las parroquias citadas; siete kilómetros y haber anual de 1.400 pesetas (ex combatiente).

Don Juan Antonio Carballo Parente, para el de peatón de Parada del Sil a Pradomao, con obligación de cambiar en ambos puntos y Edrada, sirviendo Cermeado, Lama, Tourel, Casadavente, Valdemiotos, Castiñeiras, Guendón, Vil, Verengo, Pradomao y demás entidades de las Parroquias de Edrada y Pradomao, y en Fíos (Chandreja) y Teimende (Santa Marina); 10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Don Ramón Torres Torres, para el de Cartero peatón de Viduedo, con obligación de cambiar con la conducción de Orense a Santiago y servir Viduedo, Pazos, Pereda, Hermida, Villaseco, Faramontaos, Tellado, Toubes, Viña, Man-

dras, Puente de Mandras, Costa de Monte, Fondo de Vila, Souto y demás entidades de las parroquias de Pereda, Villaseco, Mandras y Souto Mandras; 6,5 kilómetros y una hora; haber anual de 1.665 pesetas (ex combatiente).

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Don Antonio Déniz Montesdeoca, para el de Cartero peatón de Arbejales, con obligación de cambiar en Teror y servir Barrio de las Toscas, del Ojero y del Alamo; 5,4 kilómetros por terreno accidentado, una hora y haber anual de 1.575 pesetas (ex combatiente).

Don Juan Lorenzo Romero, para el de Cartero rural de Jinamar, con obligación de cambiar con la línea de transportes y servir Marzagán, Cuesta Ramón y dos horas; haber anual de pesetas 730.

Don José Bolaños Morales, para el de Cartero rural de Sardina Sur, con obligación de dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

PROVINCIA DE OVIEDO

Don Alfredo López Marqués, para el de Cartero rural de Genestoso, con obligación de cambiar en Cibeja; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Manuel Alonso Rosal, para el de Cartero peatón de Limanes, con obligación de cambiar en Colloto y servir Cararúa, Rocas de Limanes, Villamayor, Vallín, Merces, Faro de Arriba y Faro de Abajo; 7,5 kilómetros y haber anual de 1.865 pesetas.

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, para el de Cartero rural de Miranda (San Bartolomé), con obligación de cambiar al paso de la conducción y servir San Bartolomé, San Roque, La Pontiga, Longoaria y Laredo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Ramón Alonso Menes, para el de peatón de Oviedo a Ciudad Jardín, con obligación de verificar el servicio a las entidades de población de Pereda, las situadas a ambos lados de la carretera de Oviedo a Las Segadas, hasta el kilómetro dos, Vega, El Fresno, carretera de El Cristo, Alto de Buenavista, Montecanales, carretera de Buenavista, desde el Alto, hasta La Silla del Rey, Argañosa, Fuente de la Plata, Zurraquera, San Lázaro, Panicerces, La Matorra, Los Solises, San Pedro de los Arcos y Ciudad Jardín; 12,500 kilómetros y haber anual de 2.500 pesetas.

Don Emilio Díaz Pérez, para el de Cartero rural de San Salvador de Valledor, con obligación de cambiar al paso del peatón de San Salvador de Valledor a San Martín de Valledor; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Don Martín Fernández Estrada, para el de peatón de Santullano a Ania, Premoña, Valduno y Bolgues; siete kilómetros y haber anual de 2.200 pesetas.

PROVINCIA DE PALENCIA

Don Julián González Tejedor, para el de peatón de Carrión de los Condes a Población de Soto y Nogal de las Huertas; siete kilómetros y haber anual de 1.400 pesetas.

Don Gonzalo Grijera Fuentes, para el de Peatón de Mave a Becerril del Campio y Casilla de Peonés Camineros, con obligación de servir a Puebla de San Vicente, Barrio de Santa María y Mo-

lino; 7,400 kilómetros por nieves y haber anual de 1.800 pesetas.

Don Julián Iglesias Ramasco, para el de peatón de San Salvador de Cantamuga a Levanza y El Campo, con obligación de servir el Seminario-Abadía de Levanza; 8,500 kilómetros por nieves y haber anual de 2.040 pesetas.

Don Angel Trancho Herrero, para el Cartero rural de Villafuella, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Palencia a Saldaña; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas (ex combatiente).

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Don José García Gómez, para el de peatón de Godones a La Graña, con obligación de cambiar en Godones y con las Carterías de Prado (San Salvador) y La Graña; haber anual de 1.760 pesetas.

Don Manuel López Álvarez, para el de peatón de extrarradio de Pontevedra, con obligación de verificar el servicio desde la capital a Casas de Uzal, Carretera de Marín, Mollabao, Monte del Sol, La Ruibal, barrio de Campolongo, San Blas y Matalobos, con obligación de efectuar dos repartos diarios; haber anual de 2.000 pesetas (ex combatiente).

Don Luis Millán Durán, para el de Cartero rural de Vilaboa-Cobradelo, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Villagarcía a Cambados; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Don Ceiso Rodríguez Rodríguez, para el de Cartero rural de Monsagro, con obligación de cambiar con la conducción de Ciudad Rodrigo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Félix Jiménez Rodríguez, para el de peatón de Peñaranda de Bracamón a su estación, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes Salamanca-Avila; haber anual de pesetas 1.600.

Don Julián Martín Melchor, para el de Cartero peatón de Quejigal, con obligación de cambiar en Robliza de los Cojos y Tabera de Abajo y servir Quejigal, Carreças, Tellosancho y Taberuela; 16 kilómetros en sentido circular y haber anual de 1.965 pesetas.

Don Sebastián Lázaro Hernández, para el de Cartero rural de Serradilla del Llano, con obligación de cambiar en Serradilla; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas (caballero mutilado).

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Antonio Donato Tacoronte, para el de Cartero rural de Charco del Pino, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Arico a Adeje; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Don Esteban González López, para el de peatón de Fasnía a La Zarza, con obligación de enlazar la cartería de Fasnía con las dos primeras expediciones ascendente y descendente de la línea de exclusiva de esta capital a Granadilla; haber anual de 800 pesetas.

Don Manuel Pérez Mesa, para el de Cartero peatón de San José, con obligación de cambiar en San Juan de la Rambla y servir Santa Catalina, Casas

de la Hacienda, La Portalina, Quevedos, Vera y Rosas; 7,500 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 1.965 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Acordando declarar nulo y sin ningún valor el billete de quinta serie número 28910, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 de actual.

Habiéndose observado la falta del billete de quinta serie número 28910, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del actual, y no pudiéndose proceder a la impresión del mismo por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por haber sido inutilizadas las planchas correspondientes,

Esta Dirección General, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías de 25 de febrero de 1893, ha acordado declarar nulo y sin ningún valor el expresado billete, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—El Director general, Fernando Roldán.

Tribunal de oposiciones a Diplomados para la inspección de los tributos

Relación de juncionarios admitidos al concurso-oposición convocado por Orden de 5 de agosto último, por el orden en que han de actuar, de conformidad con el resultado del sorteo celebrado en esta fecha, según previene el número 8.º de la referida disposición.

N.º del sorteo	Nombre y apellidos
1.	D. Joaquín Angel Mijolé Ramón.
2.	D. Guillermo Jiménez García.
3.	D. Luis Julián Cámara.
4.	D. Leoncio González Goñi.
5.	D. Antonio Penalva Salvador.
6.	D. Antonio Torner Arastey.
7.	D. Juan Guedes Morales.
8.	D. Vicente Solves Brackembury.
9.	D. Luis Pancorbo Ruiz.
10.	D. Jenaro Amalio Gómez Huéllamo.
11.	D. Joaquín Querol Molina.
12.	D. Miguel Ochoa Lumbreras.
13.	D. Francisco Zamora Jiménez.
14.	D. Eugenio Cano Tomás.
15.	D. Antonio Contreras Escribano.
16.	D. José Antonio Navarrete Rabanaque.
17.	D. Hernán Luis Pérez de Ynes-trosa y Naranjo.
18.	D. Alfredo Prados Llamas.
19.	D. Silvestre Yagüe Yubero.
20.	D. Luis Cañadas Rives.
21.	D. Emilio Tunéu Dalmáu.
22.	D. José María Hergueta y García de Guadiana.
23.	D. Francisco Vázquez Gayoso.
24.	D. Luis Salgado del Moral.
25.	D. Jesús Pedrosa Latas.

N.º del sorteo	Nombre y apellidos
26.	D. José Sánchez Ruiz.
27.	D. Enrique Javier Molina Alcaraz.
28.	D. Antonio López Villahino.
29.	D. Amador Hernández Sánchez.
30.	D. José Luis Correas García.
31.	D. Carlos Inchausti Macía.
32.	D. Vicente Barco Rodríguez.
33.	D. Víctor Gay Lorente.
34.	D. Francisco Lorca García.
35.	D. Manuel Risueño Salgado.
36.	D. Juan José González Rivas.
37.	D. José Cano Tomás.
38.	D. Vicente Santiago Díaz.
39.	D. Alejandro Labay Almáu.
40.	D. Emilio Figueras de Feliú.
41.	D. Miguel Fernández Mardomingo.
42.	D. Fernando Fernández Ferrer.
43.	D. Enrique Ernesto Foz Ubeda.
44.	D. Mariano Agromayor y Blanco.
45.	D. Segundo Eirás Abal.
46.	D. Ignacio Mendizábal de la Puente.
47.	D. Antonio Peñuela Calatayud.
48.	D. Claudio José Pérez García.
49.	D. Andrés Fondevila Pampín.
50.	D. José Martín Gracia.
51.	D. Cipriano Gutiérrez Velasco.
52.	D. Alejandro Bragulat de Silva.
53.	D. Alfonso Augusto López Español.
54.	D. Bernabé Martínez Cebreros.
55.	D. Miguel Péraire Simó.
56.	D. Mario Díaz Fernández.
57.	D. Juan José García Ledesma.
58.	D. José Sastre Lloréns.
59.	D. José María de Castro Maroto.
60.	D. Emilio Simonet Campos.
61.	D. Juan García Gato.
62.	D. Arsenio Riesco Alvarez.
63.	D. Félix Roca de Ortega.
64.	D. Joaquín Codoñer González.
65.	D. Gonzalo Pancorbo Tercero.
66.	D. Francisco Valverde Sánchez.
67.	D. Julián Villar Barcina.
68.	D. Manuel Garrido Allepuz.
69.	D. Francisco Alejandro Vila Chinchilla.
70.	D. Pablo Rodés González.
71.	D. Luis Calvo González.
72.	D. José María Montes Ros.
73.	D. Guillermo Laporta Laporta.
74.	D. Pedro Ochoa Vidorreta.
75.	D. Silverio Sabroso Calleja.
76.	D. Ramón Rodríguez San José.
77.	D. Rafael Ripoll Fajardo.
78.	D. José María Miñano Grifol.
79.	D. Felipe Solanes López.
80.	D. Luis Román Cardero.
81.	D. José Pascual y González.
82.	D. Diego Sáenz y Sáenz.
83.	D. Salvador Comas Camps.
84.	D. Enrique de Pablo y Olazábal.
85.	D. José María Romero Antolín.
86.	D. Antonio Gorospe González.
87.	D. Carlos Ajamil Ferrando.
88.	D. Secundino Bernárdez González.
89.	D. Ramón Domínguez Cejuela.
90.	D. Francisco Fernando Gómez.
91.	D. Manuel Capella Ros.
92.	D. Roberto Romani Calafat.
93.	D. Ricardo Nogués Lajusticia.
94.	D. Joaquín Tortajada Albert.
95.	D. Ambrosio Muñoz Velasco.
96.	D. Cayetano Gómez Lobo.
97.	D. Luis Fuster Escrivá.
98.	D. Antonio Almonte Mellado.
99.	D. Germán Glaría Ernaut.

N.º del sorteo	Nombre y apellidos
100.	D. Manuel Echeverría Bengoa.
101.	D. Emilio Gasca Melús.
102.	D. Ignacio Martínez Vaamonde.
103.	D. José Luis Diego Muñoz.
104.	D. José Guijarro Madrid.
105.	D. Luis Akolea Lajoya.
106.	D. Ramón Gallego Bolaños.
107.	D. Fausto Plasencia Gómez.
108.	D. Manuel Ayuso Tejerizo.
109.	D. Alvaro Alonso Giráldez.
110.	D. Joaquín Fayos Huertas.
111.	D. Tomás Lacasa Rubio.
112.	D. Antonio Ochoa Vidorreta.
113.	D. Alfonso Jiménez Hernández.
114.	D. Francisco González Rídruejo.
115.	D. José Candendo González.
116.	D. Rafael Montes Rubio.
117.	D. Máximo Arroyo Salegui.
118.	D. Eduardo Belascoáin Cid.
119.	D. Antonio Mas Gandía.
120.	D. José Brisa Vivó.
121.	D. Juan Carlos Ferreiro Pérez.
122.	D. José Morales Pérez.
123.	D. Luis Bartolí Aguiló.
124.	D. Eudaldo Travé Monserrat.
125.	D. Luis Ugarte Ramírez.
126.	D. José Luis Echegaray Pagola.
127.	D. Gregorio Andrés Andrés.
128.	D. Viriato Sanclemente Alvarez.
129.	D. José Rodón Peralta.
130.	D. Manuel Requeijo Iglesias.
131.	D. Alfonso Ramos Alvarez.
132.	D. Francisco Delgado López.
133.	D. Francisco Naya Cristóbal.
134.	D. Ildefonso Cruz Gámez.
135.	D. Bernardo Rodríguez de Toribio.
136.	D. Ezequiel Fernández Gutiérrez.
137.	D. Lorenzo Castrillo Orizar.
138.	D. Manuel González Rodríguez.
139.	D. Manuel Sánchez Toirán.
140.	D. Agustín García Gato.
141.	D. José Fernández Fernández.
142.	D. Antonio Brero Serrano.
143.	D. Antonio Crespo Fernández.
144.	D. Angel Santamaría Chavarría.
145.	D. Luis Martos y Jaldón.
146.	D. Manuel Fernández Gómez.
147.	D. Manuel García Bustos.
148.	D. Valentín Prez Lubián.
149.	D. Miguel Lozano Blanco.
150.	D. Agustín A. Muñoz Aguilar.
151.	D. Antonio Valero Castejón.
152.	D. Rafael León Luna.
153.	D. José Escobar Sánchez.
154.	D. Rafael Vázquez Rebollo.
155.	D. Pedro Madre Muñoz.
156.	D. Luis Carola Cano.
157.	D. Pedro Luis Robles Margeliza.
158.	D. José Salmerón Navarro.
159.	D. Eugenio Pastor Feixá.
160.	D. José Sagristá Aguilar.
161.	D. Antonio de Pablo Díaz.
162.	D. Mariano Ramírez Mingo.
163.	D. Antonio de los Reyes García Martínez.
164.	D. Martín Casanovas Ogué.
165.	D. Angel Ramón Alonso Herrera.
166.	D. Fernando Martín García.
167.	D. Marcelino Gil Pascual.
168.	D. Jesús Garicano Ortega.
169.	D. Ricardo Escrivá Herrero.
170.	D. César Santiago Fernández Terrado.
171.	D. Manuel Cosmen Mayordomo.
172.	D. Agustín Bataller Olló.
173.	D. Fidel Galván Casado.
174.	D. Modesto García de Albéniz y Beltrán de Heredia.

N.º del sorteo	Nombre y apellidos	N.º del sorteo	Nombre y apellidos	N.º del sorteo	Nombre y apellidos
175.	D. Jaime Monjó Palliser.	246.	D. Pablo Torre López.	316.	D. Marco Antonio Rodrigo Alegre.
176.	D. Alvaro Recio Arrieta.	247.	D. Natalio Saiz Samaniego.	317.	E. Samuel Castrejuna Bañuelos
177.	D. Román Artola Hernández de Lorenzo.	248.	D. José Blanco Argibay.	318.	D. Daniel Sánchez Piñol.
178.	D. Francisco Cartagena Guisado.	249.	D. José del Castillo Maestre.	319.	D. Rafael Ivars y García Blanco
179.	D. Juan Salazar Portela.	250.	D. Pelayo Villanueva Sánchez.	320.	D. Felipe Santos Cano.
180.	D. Miguel Aguiló Bonnin.	251.	D. Manuel Rodríguez Arenaza.	321.	D. Antonio Francisco Sánchez Barbero.
181.	D. Joaquín García Paloma.	252.	D. Luis Martínez y Mantuliz.	322.	D. José Vicente Gazo.
182.	D. Juan Antonio Aguilera Alcaraz.	253.	D. Antonio Toscano Arroyo.	323.	D. Francisco Caus Aribau.
183.	E. José Laborda y Martín.	254.	D. Manuel Posadillo Peidró.	324.	D. Augusto Peñáz Quelle.
184.	D. Rafael Pérez Terol.	255.	D. Alberto Ballesteros Ballesteros.	325.	D. Juan Urraca Fernández.
185.	D. Fernando Rodríguez Ferrer.	256.	D. Pascual Linán y López.	326.	D. Ramón Bernús Barón.
186.	D. Manuel Cáceres Vázquez.	257.	D. Rafael Santiago Díaz Gómez	327.	D. Julio Varas Sánchez.
187.	D. José Amate Castellón.	258.	D. Fermín Ochoa Vidorreta.	328.	D. Javier Climent Carpi.
188.	D. Niceto Magán Castellanos.	259.	D. Joaquín Alonso-Villasante.	329.	D. José Denis Zambrana.
189.	D. Ricardo Álvarez Vieitez.	260.	D. Emilio Sicilia Serrano.	330.	D. Antonio Álvarez Fernández.
190.	D. Eduardo Sanz Vilaplana.	261.	D. Gregorio de Manzanos Brocheros.	331.	D. Julio Ruiz Salas.
191.	D. Antonio Piqueras García.	262.	D. Carlos Caballero Baquero.	332.	D. Alejandro Barahona López.
192.	D. Oswaldo Domínguez Santalices.	263.	D. Alicia de las Heras Cristóbal.	333.	D. José de Rueda Carrión.
193.	E. Saturnino de la Muela Alcaraz.	264.	D. Pedro Domenech Rovira.	334.	D. Manuel Rodríguez García.
194.	D. José López Cueto.	265.	D. Antonio Diego Sañudo.	335.	D. Miguel García Alonso.
195.	D. José Ríos Muñoz.	266.	D. José A. Linás Beltrán.	336.	D. Ramón Arbona Martí.
196.	D. Ramón García Arranz.	267.	D. Gonzalo Coarasa Aienza.	337.	D. Manuel Gustems Ferrer.
197.	D. Jaime Alfonsín Castrelos.	268.	D. Samuel Núñez Castelo-Díez.	338.	D. José Antonio Martínez Calabote.
198.	D. Jesús Gómez Martínez.	269.	D. Guillermo Ruiz Arroyo.	339.	D. Francisco Canclala Mas.
199.	D. Juan Antonio Drake y Drake	270.	D. Zenón Ortega Bernal.	340.	D. Fernando Montaña Sánchez.
200.	D. Fernando Castellón Tomás.	271.	D. Angel Galán Clavillo.	341.	D. Agustín Lluçh Orra.
201.	D. Salvador Luján Ruiz.	272.	D. Manuel Juan Burillo Solé.	342.	D. Angel Martín Gonzalo.
202.	E. Eusebio Antón de Antonio.	273.	D. Luis Menéndez Alcón.	343.	D. Eduardo Rodríguez Vicente.
203.	D. Angel Yagüe Lanzarote.	274.	D. Perfecto López y López.	344.	D. Luis García Arranz.
204.	D. Lorenzo de la Cruz Losa.	275.	D. Félix Moreno Cerezo.	345.	D. Juan Lorenzo Pérez.
205.	D. Rafael García Aguilera.	276.	D. Eduardo Climent González.	346.	D. Gabriel de Usera González.
206.	D. Eduardo Ortega Anguita.	277.	D. Manuel de Eugenio y de la Torre.	347.	D. Alfonso González Catoira.
207.	D. Manuel Vidal Villa.	278.	D. José Luis Gómez García.	348.	D. José Martínez Cedillo.
208.	D. Félix Palacios Medrano.	279.	D. Angel Cañete Nérída.	349.	D. Manuel Poblaciones López.
209.	D. Jesús Navarro y Navarro.	280.	D. Ramón Iglesias Romero.	350.	D. Pedro González Serrano.
210.	D. Ignacio Blasco Matellano.	281.	D. Francisco Javier Grande Colchero.	351.	D. Ernesto Minguillón Jové.
211.	D. Demetrio Rodríguez Moreno.	282.	D. Antonio Laiz Espín.	352.	D. Celestino Pazos Creo.
212.	D. Luis Cortes Bravo.	283.	D. Antonio Cebrián Tejado.	353.	D. José Comas Planella.
213.	D. José Corral Maurell.	284.	D. Enrique Caballero Robles.	354.	D. Mateo Pascual Salvá.
214.	D. Julio Robles Bustos.	285.	D. Eduardo González Páez.	355.	D. Rafael María Cuñado Cónsul
215.	D. Alejandro Simón Díez.	286.	D. Ricardo Mazón Fuster.	356.	D. Agustín García Redondo.
216.	D. José de las Parras Acosta.	287.	D. Pablo José María Antoñanzas Sanz.	357.	D. Luis Ordax Latas.
217.	D. Ismael Pedregal Ebrat.	288.	D. Remigio Nebot Aparisi.	358.	D. Ernesto Bermúdez Noguera.
218.	D. Raimundo Villar Álvarez.	289.	D. José Fernández - Golfiny Montejo.	359.	D. Timoteo Álvarez Maqueda.
219.	D. Leandro Alfonso González Alonso.	290.	D. Andrés Santiago Alonso.	360.	D. Manuel Juan Martínez Carrascosa.
220.	D. Luis Gutiérrez y Fernández-Luanco.	291.	D. Francisco Juan Mayoral Torres.	361.	D. Francisco Venegas Rey.
221.	D. José Luis Medina Navarro.	292.	D. Carlos Hiudobro y Uriol.	362.	D. Jesús Serrano Martínez.
222.	E. Fernando Hidalgo Álvarez.	293.	D. Julián Serrano Vitoria.	363.	D. Enrique Ortega Lopo.
223.	D. Julián Lucas Saiz.	294.	D. José González Vilchez.	364.	D. Luis García Noriega.
224.	D. Esteban Abad Guillén.	295.	D. Cirilo José Villalba Navarro.	365.	D. José María Fernández Terrado.
225.	D. Luis Rodríguez Vázquez.	296.	D. Francisco del Pino Aguado.	366.	D. Manuel Lucero Rey.
226.	D. Angel Parrondo Alonso.	297.	D. Francisco Quiles López.	367.	D. Francisco Martínez Guillén.
227.	D. Nicasio de Castro Tiscar.	298.	D. José Méndez Carvajal.	368.	D. Gerardo Fernández Rodríguez
228.	D. Vicente Montesinos Piquer.	299.	D. José María García Lastra.	369.	D. Gonzalo Vera Láinez.
229.	D. Gerardo Botija y López-Brea	300.	D. Alfredo Meirás Sinde.	370.	D. José Alvo Martínez.
230.	D. Federico Palacios Tárrega.	301.	D. Agustín Gavín Mené.	371.	D. Fulgencio Rosique Navarro.
231.	D. Bartolomé Ferrer Urba.	302.	D. Antonio Sanz Vázquez.	372.	D. Luis Casas Gutiérrez.
232.	D. Pedro Salvador Temprano.	303.	D. Jesús Francisco Carrillo Martínez.	373.	D. Carlos Montes Pérez.
233.	E. José Guillén Brieba.	304.	D. José Carlos Oromas Pérez.	374.	D. Luis María Rubio Bustamante.
234.	D. Alejandro Pedromingo Bun.	305.	D. Pedro de la Plaza Avila.	375.	D. Luis Pozo Tamames.
235.	D. Ramón Novoa Sánchez.	306.	D. Manuel Alvarez Fernández.	376.	D. Antonio Ojeda Delgado.
236.	D. José Pinilla Arribas.	307.	D. Edesio Peña Hernández.	377.	D. Julio Menéndez Cordero.
237.	D. Francisco Ocaña Sánchez.	308.	D. Víctor Vallejo Mendieta.	378.	D. Gerardo Santos Pedrosa.
238.	D. Jesús Paudullés Tarragó.	309.	D. Santiago Ibarz Benito.		
239.	D. Jorge de Vivero González.	310.	D. Eduardo López Rodríguez.		
240.	D. Antonio Pérez Morillo.	311.	D. Jaime Barella Gutiérrez.		
241.	D. Antonio Ortega Jiménez.	312.	D. Antonio Maceda Ramón.		
242.	D. Federico Ruiz Goitia.	313.	D. José Botet Fontrodona.		
243.	D. Julio Alvarez Fuertes.	314.	D. Alfonso Fernández Punsola.		
244.	E. Alfonso Hernández Ortega.	315.	D. César Manuel Albiñana García-Quintana.		
245.	D. Fernando Núñez de Prado Bermejo.				

Con arreglo a lo dispuesto en el número 8.º de la Orden de convocatoria, se previene que los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 10 de marzo del corriente año, en el Salón de Procuradores del Palacio de Justicia, con entrada por la calle del General Castaños, núm. 2, de esta capital. Madrid, 10 de febrero de 1947.—El Vocal Secretario, E. Moya-Angeler.—V.º B.º, el Presidente, Justo González.